

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 7 de Enero de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1915).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
6-1-936	79,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,70	3-1-936	102,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,65
6-1-936	79,80	» E, de 25.000 » »	79,70	6-1-936	102,76	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	102,65
6-1-936	80,80	» D, de 12.500 » »	79,70	6-1-936	102,76	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	102,65
6-1-936	79,90	» C, de 5.000 » »	79,70	6-1-936	102,76	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	102,65
6-1-936	79,90	» B, de 2.500 » »	79,70	6-1-936	102,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	102,65
6-1-936	79,90	» A, de 500 » »	79,70	6-1-936	102,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	102,65
6-1-936	77,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		6-1-936	98,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	98,30
6-1-936	98,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	98,15	3-1-936	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
6-1-936	98,30	» E, de 12.000 » »	98,15	3-1-936	99,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
6-1-936	98,70	» D, de 5.000 » »		6-1-936	98,85	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	98,40
6-1-936	98,75	» C, de 4.000 » »	98,50	6-1-936	98,85	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	98,40
6-1-936	98,75	» B, de 2.000 » »	98,50	6-1-936	98,85	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	98,40
6-1-936	98,75	» A, de 1.000 » »	98,50			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
6-1-936	97,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	98,50	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		10-11-935	84,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	84,60
26-12-935	90,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		27-12-935	85,30	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	84,50
20-12-935	90,00	» D, de 12.500 » »		3-1-936	84,15	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	84,50
3-1-936	89,25	» C, de 5.000 » »		6-1-936	84,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	84,50
3-1-936	89,25	» B, de 2.500 » »		6-1-936	84,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	84,50
6-1-936	89,25	» A, de 500 » »	89,25	6-1-936	84,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	84,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		6-1-936	85,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	84,50
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		4-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		3-1-936	99,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	99,60
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		6-1-936	99,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		6-1-936	99,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	99,60
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		6-1-936	99,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	99,60
6-9-935	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		6-1-936	99,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	99,60
16-9-935	101,00	» E, de 25.000 » »		6-1-936	99,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	99,60
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		31-12-935	100,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		17-12-935	101,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		6-1-936	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,25
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		3-1-936	100,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	100,25
30-12-935	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		6-1-936	100,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	100,25
17-11-935	102,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		6-1-936	100,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	100,25
30-11-935	103,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.040.....				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
6-1-936	102,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	102,50	27-12-935	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
1-936	102,40	» B, de 2.500 » » 1 al 15.000.....	102,50	3-1-936	102,40	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	102,50
6-1-936	102,50	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	102,50	6-1-936	103,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	102,50
				6-1-936	103,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	102,50
				6-1-936	103,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	102,50
				6-1-936	103,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	102,50

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES****SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES****NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES**

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar un servicio de recogida de la correspondencia depositada en los buzones instalados actualmente, y los que se instalen en lo sucesivo, en los diferentes barrios del radio y extrarradio de la capital de La Coruña, así como el transporte en automóvil de la misma y de los Agentes encargados de su recogida y custodia a la Administración principal de aquella capital, se anuncia dicha subasta bajo el tipo máximo de seis mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la referida Administración principal, entre las que figura la de que la duración de este servicio será la misma del actualmente en vigor entre la mencionada Administración principal, la estación férrea y el puerto de La Coruña.

La licitación se verificará con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; advirtiéndose al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en la antedicha Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Diciembre de 1935. El Subsecretario, D. Mondéjar.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula número ... se obliga a desempeñar el servicio de recogida de la correspondencia depositada en los buzones instalados actualmente, y los que se instalen durante el tiempo en que se halle en vigor su contrato con el Estado, en los diferentes barrios del radio y extrarradio de la capital de La Coruña, así como el transporte, en automóvil, de la misma y de los Agentes encargados de su recogida y custodia a la Administración principal, por el precio de ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría de Comunicaciones. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber deposita-

do en ... la fianza de mil doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Fermoselle (Zamora) y Trabanca (Salamanca) (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Zamora, Salamanca, Fermoselle y en esta Subsecretaría, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 700 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Febrero de 1936, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Subsecretaría el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Diciembre de 1935. El Subsecretario, D. Mondéjar.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—8

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Habiendo sido declarados desiertos los grupos números 2 y 3 (Pan y Harinas y Leche) de la subasta de grupos superiores a 50.000 pesetas, del servicio de suministro de víveres y otros efectos a los establecimientos benéficos para el año 1936, se sacan a nueva subasta los referidos números 2 y 3, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y a los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera subasta, y que se encuentran publicados en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Noviembre y *Boletín Oficial* del día 7 de igual mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 20 de Diciembre de 1935. El Presidente, J. Guirado.—El Secretario, P. S. M., A. Hernández Carrillo.

S—

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ATAQUINES

En el día 31 de los corrientes y hora de las once de su mañana, a pliego cerrado y bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que haga sus veces, se saca a pública subasta, en la Sala Consistorial de la villa de Ataquines, el aprovechamiento de resinas de 29.158 pinos, del monte de Serranos, de estos Propios, por un período de siete años en la siguiente forma:

Tramo I de los cuarteles A, B y C, resinados a muerte, 2.094 pinos.

Tramo II de los cuarteles A, B y C, resinados por alto, 4.416 pinos.

Tramo III de los cuarteles A, B y C, resinados normal, 22.648 pinos.

Los precios unitarios que han de regir en la subasta para los resinados a muerte por pino y año son a 1,46 pesetas y los resinados por alto y normal a 0,75 pesetas por pino y año.

Las liquidaciones se practicarán anualmente por el Distrito Forestal, con arreglo al número de pinos disfrutados por año, teniendo en cuenta las altas y bajas que pudieran sucederle.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, así como el presupuesto de indemnizaciones, que es independiente de los precios unitarios, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta el momento de la subasta.

Ataquines, 5 de Enero de 1936.—El Alcalde, Deogracias Vara.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don F ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, al igual que el presupuesto de indemnizaciones para el aprovechamiento de resinas del monte Serranos de los Propios de Ataquines, ofrece por pino y año de los resinados a muerte la cantidad de ... y por el resinado por alto y normal la cantidad de ... por año.

(Fecha y firma del proponente.)

S—22

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Don Pedro Gómez Muñiz, Alcalde presidente de la Comisión gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por esta Excmo. Corporación, en sesión de 27 de Noviembre del pasado año, sacar a concurso la designación de un Gestor afianzado encargado de la recaudación del arbitrio municipal sobre carnes frescas y saladas en el extrarradio, zona no fiscalizada durante los años de 1936 a 1940, inclusive, se hallan de manifiesto en el Negociado 1.º de la Secretaría general de S. E. a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID para ser examinados, el pliego de condiciones y demás documentos.

El tipo de licitación, entendiéndose por tal, la cantidad mínima de recau-

dación que habrá de garantizar el Gestor al Ayuntamiento, por el referido arbitrio será de setenta mil pesetas anuales, y las mejoras se referirán a aumento en la cantidad citada.

Las proposiciones se admitirán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las trece horas del anterior a la celebración del acto de licitación, y éste tendrá lugar a las doce horas del vigésimo día hábil posterior al de la referida publicación.

A dichas proposiciones que habrán de presentarse en el Negociado 1.º de la Secretaría general de S. E., en pliegos cerrados a satisfacción del presentador, habrán de acompañarse por separado el resguardo de depósito provisional que acredite haber sido éste constituido en la Caja municipal o en la general de Depósitos, en cuantía de tres mil quinientas pesetas, y la cédula personal del licitador.

Los que concurren a la licitación en representación de otra persona, deberán acreditar en el acto mismo del concurso, mediante poder u otro documento previamente bastantado por el Letrado asesor de este Ayuntamiento, su capacidad para contratar en nombre y representación de su poderdante.

El acto se celebrará ante el Tribunal presidido por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y el Ayuntamiento tendrá facultad para elegir de entre las proposiciones presentadas la que estime más conveniente y de rechazarlas todas.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será del 25 por 100 de los ingresos anuales que garantice al Ayuntamiento, siendo de cuenta de aquél el pago del importe de los anuncios, reintegros, honorarios devengados por el Notario autorizante, y en general cuantos se originen con motivo del concurso y formalización del contrato en escritura pública.

En relación con los contribuyentes se otorgarán al Gestor cuantas facultades tiene el Ayuntamiento para compeler a aquéllos a hacer efectiva la exacción e idénticas facultades inspektoras.

Aquél tendrá carácter de Empleado municipal durante el periodo de la gestión, pero ni ésta ni la retribución le serán computables a los efectos de obtener derechos pasivos u otros que procedieran en caso de entrar en propiedad al servicio del Ayuntamiento.

El ingreso en la Caja municipal de la recaudación garantizada, se verificará por dozeavas partes de anualidad, por meses vencidos dentro de los diez primeros días del siguiente a cada uno de ellos, excepto el último de cada ejercicio, cuyo ingreso se hará en los diez últimos días de dicho mes.

Modelo de proposición

(deberá reintegrarse con timbre del Estado de clase 6.ª, y municipal correspondiente.)

Al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ... número ..., (en nom-

bre propio o en representación de don ...), con cédula personal corriente que acompaña, y debidamente capacitado para el ejercicio de contratación ante esa Corporación, enterado del pliego de condiciones para la designación mediante concurso de un Gestor encargado del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre carnes frescas y saladas, y aceptándolo íntegramente, se comprometo a efectuar el servicio en las condiciones marcadas en aquél, garantizando al Ayuntamiento una recaudación anual de ... (en letra y números) ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Badajoz, 2 de Enero de 1936.—El Alcalde, Pedro Gómez Muñiz.

S—18

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Comisión Gestora Municipal en sesión de 6 de Diciembre último acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización de los accesos al Viaducto, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuestos redactados al efecto y por importe total de 677.970,92 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 33.898,54 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 67.797,09 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 1 de Febrero de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo

a los fondos que administra la Junta Gestora de Colocación y Lucha contra el Paro.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Enero de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización de los accesos al Viaducto".

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de urbanización de los accesos al Viaducto, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1923.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

S—20

AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Noviembre del año próximo pasado, acordó anunciar subasta para la contratación de las obras de pavimento de las calles de la Legión, Maestro Ripoll (antes General Pintos), Fernández Cuevas, Isabel la Católica, Plaza de España, Weyler, Nicolás Salmerón (ante García Cabrelles), Blasco Ibáñez (antes Aizpuru), Sor Alegria y Querol, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas legales redactados al efecto.

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, y tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que haga veinte hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en las oficinas de este Ayuntamiento situadas en la calle Héroes de Alcántara, número 1.

El Tribunal de subasta estará constituido por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente, un Concejal designado por el Pleno de la Corporación y el Notario autorizante del acto.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 512.636,93 pesetas, de cuya cantidad no podrá exceder las proposiciones que se presenten, bien entendido que no constituirá

yen precio tipo para la licitación, pues éste lo fijará cada concursante en su respectiva proposición en vista de la forma en que el Ayuntamiento hará sus pagos con arreglo a las condiciones quinta y 26 del pliego correspondiente.

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento todos los días laborables de nueve a trece, desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, entregándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar o precintar, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta para la contratación de las obras de pavimento de varias calles de la ciudad, haciendo constar en el reverso del mismo y cruzando sus líneas de cierre, que se entrega intacto, bajo la firma del presentador o representante legal del funcionario que lo recibe y de los testigos que intervinieren en caso de desecharlo así el proponente.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, en alguna de sus sucursales o en la Caja municipal la cantidad de 25.831,84 pesetas en concepto de fianza provisional a disposición del Presidente del Tribunal cuya cantidad es el cinco por ciento del importe del presupuesto de la obra.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será el 10 por 100 del importe por el cual se compromete a ejecutar las obras.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses a contar desde quince días naturales después de haberse notificado por escrito al rematante que puede empezar la ejecución de aquélla.

Los pagos del importe de la obra se efectuará en la forma siguiente: El Ayuntamiento abonará en concepto de pago por las obras ejecutadas la cantidad de 350.000 pesetas, en el ejercicio de 1936, y a la vez se consignará en el presupuesto ordinario que se forme para el ejercicio de 1937 el resto total del remate.

La cantidad de 350.000 pesetas será satisfecha por cuartas partes a fin de cada trimestre mediante certificación de otra ejecutada, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier tiempo abonar al contratista mayor cantidad que la estipulada, haciéndole entregas extraordinarias que el contratista estará obligado a admitir siempre que llegue a 20.000 pesetas. El resto del importe del remate que se consignará en el presupuesto de 1937 se abonará al contratista también por cuartas partes a fin de cada trimestre. Respecto a los intereses se estará a lo que dispone la condición 27 del pliego de las económicoadministrativas.

El bastante de poderes podrá realzarse cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que forman parte del proyecto de la obra estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de nueve a trece.

Modelo de proposición.

Don ..., habitante en ... calle de ..., número ..., enterado de las condiciones de la subasta para las obras de pavimento de varias calles de la ciudad, anunciado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... y Boletín de la ciudad del día ... de ... conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, que deberán serle abonadas en la forma que indica la condición quinta y 26 del pliego de condiciones de las económico-legales.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en estas obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos constituidos con arreglo a las disposiciones vigentes. (Fecha y firma.)

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que libremente estime más conveniente o desecharlas todas si ninguna le satisficiera.

Melilla, 2 de Enero de 1936.—El Alcalde accidental, Rafael Fernández de Castro.

S—19

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Por el presente se anuncia la subasta pública para la terminación del Colector del Este de la ciudad, ramales secundarios de alcantarillado y tendido de tubería de agua en la misma zona, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 150.670,70 pesetas, y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de Obras y Servicios municipales y demás disposiciones vigentes, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde.

2.ª El proyecto, con todos sus documentos, se hallan expuestos en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de once a trece, los días hábiles, hasta las doce horas del día en que se celebre la subasta.

3.ª Los licitadores que concurren a la subasta, habrán de acompañar el resguardo de la Caja general de Depósitos, cualquiera de sus Sucursales, o de la Depositaria municipal, de haber constituido el depósito de fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del importe total del presupuesto.

4.ª Los proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, de once a trece, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, serán extendidas en papel de la clase sexta.

5.ª Con la proposición se acompañará el resguardo de la fianza provisional, la cédula personal del licitador, poder que acredite la personalidad, si fuera preciso, recibo de la contribución industrial y el de estar al corriente de pago en el Retiro obrero.

6.ª Las obras se liquidarán y abonarán por la Excmo. Corporación mu-

nicipal, previa certificación aprobada, durante el presente ejercicio de 1936.

7.ª Serán de aplicación todos los preceptos legales en vigor y en particular el Pliego de condiciones económicoadministrativas, que forma parte del proyecto.

8.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provisto de cédula personal ..., clase ..., número ..., se comprometo a realizar las obras de terminación del Colector del Este, ramales de alcantarillado secundarios y distribución de redes de agua en aquella zona, ateniéndose en todo a los Pliegos de condiciones facultativo y económicoadministrativo, con la baja de ... por 100 de todos los tipos unitarios fijados en el proyecto que ha servido de base para esta subasta. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas a percibir por los obreros serán las estipuladas por las Bases de trabajo establecidas en la localidad por los Jurados mixtos.

(Fecha y firma.)

Salamanca, 2 de Enero de 1936.—El Secretario, Amadeo de la Rúa.—Visto bueno: el Alcalde, Miguel Iscar.

S—21

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE CIENCIAS

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto de 9 de Enero de 1919, y modificaciones introducidas en el mismo por el Decreto de 25 de Noviembre de 1935, esta Facultad anuncia a concurso sobre quienes tengan el título de Licenciado en Ciencias (Sección de Físicas o Químicas) obtenido mediante revalida, una plaza de Auxiliar temporal con la dotación anual de 3.000 pesetas en concepto de gratificación.

Los aspirantes a esa Auxiliaría presentarán sus instancias en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias serán dirigidas a la Secretaría de esta Facultad de Ciencias acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen los interesados.

Murcia, 3 de Enero de 1936.—El Decano accidental de la Facultad, José Loustau.

P—9

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE MEDICINA

Habiéndose de proveer en esta Facultad dos plazas de Médico de guardia con destino al Hospital Provincial y Clínico, dotadas con la gratificación anual que figure en los presupuestos del Estado, se convocan a oposición con arreglo a lo dispuesto en la

Real orden de 24 de Marzo de 1927.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de la Facultad de Medicina durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 2 de Enero de 1936.—El Secretario de la Facultad, Gonzalo García Rodríguez. — Visto bueno: el Decano, Godardo Peralta Miñón.

P—14

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

En cumplimiento de lo que determina el Decreto de 27 de Diciembre de 1934, esta Sección anuncia para su provisión en propiedad la Escuela mixta servida por Maestro del barrio de la Estación, de Monóvar (Elda), vacante por defunción en 7 de Diciembre último.

Será adjudicada la vacante, en primer lugar, al turno de traslado forzoso; en segundo lugar, al de reingreso, y en tercero, al de consortes.

Si quedara sin proveer por estos tres turnos, se adjudicará automáticamente a los Maestros cursillistas de 1933 en expectativa de destino, pertenecientes a esta provincia, de conformidad con lo que determina la Orden de 5 de Septiembre de 1935.

Los interesados deberán presentar sus instancias, acompañadas de hoja de servicios y de los documentos justificantes de su derecho, en esta Sección administrativa, hasta las doce horas del día 12 de los corrientes, en cuyo momento se hará la adjudicación en sesión pública, a la que podrán asistir cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Alicante, 3 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Daniel Añó.

P—4

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Se ha nombrado Maestro en propiedad de la Escuela Nacional de niños de La Roca, en virtud de lo establecido en el art. 3.º y apartado B) del artículo 4.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 y Orden de 21 de Enero de 1935 (GACETA del 29), al Maestro D. Prudencio Grau Pi, que venía desempeñando la Escuela Nacional de La Garriga, en esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1935. El Jefe de la Sección, Francisco Monrás.

P—5

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Con fecha 24 de los corrientes y en virtud de permuta han sido nombrados Maestros en propiedad de Asteasu, don

Dionisio Larrea Ollaquindia, y de Eibar (Sección número 1), D. Arturo V. Santos de Otero, ambos de la octava categoría del primer escalafón.

El próximo pasado día 27, y de acuerdo con la Orden de 5 de Septiembre último, fué nombrada Maestra en propiedad de Alza (casco), con 111 habitantes, la excedente en activo doña Cándida Calvo Taberna, que servía la Escuela mixta de Oreja, con 199 habitantes.

Lo que, después de comunicado a la Superioridad para sus efectos, se hace público por este anuncio.

San Sebastián, 30 de Diciembre de 1935.—El Jefe, Julio Acha.

P—24

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

CONVOCATORIA

En cumplimiento por lo dispuesto por los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 15, 22 y 29, respectivamente), y Orden de 24 de Enero último (GACETA del 5 de Febrero siguiente), esta Sección anuncia para su provisión por los turnos que a continuación se expresan las siguientes Escuelas vacantes y no remitidas al Ministerio para cursillistas de 1933:

Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes:

A proveer en Maestros.

Cuiña, Lugo; unitaria; censo, 599 habitantes.

A proveer en Maestra.

Monmán, número 2, Germade; mixta; censo, 275. Cillero, Vivero; unitaria; censo, 1.674.

Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria:

A proveer en Maestros.

Pigara, Trasparga; mixta; censo, 820 habitantes.

Carreira, Vivero; mixta; censo, 350. Sambrejome, Trasparga; mixta; censo, 230.

Taboy, Otero de Rey; mixta; censo, 182.

Castrelo, Baleira; mixta; censo, 229. Couto, Baleira; mixta; censo, 182. Quinta, Baleira; mixta; censo, 314. Villarín, Baleira; mixta; censo, 244. Relizos, Baleira; mixta; censo, 276. Mendreiras, Baleira; mixta; censo, 198.

A proveer en Maestras.

Barrio Misericordia, Vivero; mixta; censo, 261.

Cerceda, Corgo; mixta; censo, 233. Reiriz, Saviñao; mixta; censo, 331. Snaiglesia (San Esteban del Valle), Riobarba; mixta; censo, 1.535.

Pueden solicitar estas vacantes los Maestros y Maestras que, con arreglo a las disposiciones dictadas, tengan derecho a ello.

Las instancias, reintegradas con pólizas de 1,50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio Na-

cional de 0,50, se acompañarán de las hojas de servicios certificadas de los peticionarios, y de todos los documentos que justifiquen su derecho, y se presentarán en esta Sección administrativa hasta el día 15 inclusive de Enero próximo.

La adjudicación de vacantes se hará en la forma reglamentaria por la Junta de Autoridades de Primera enseñanza el día 25 del mismo mes.

Lugo, 30 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P—7

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Por la presente se cita al señor que a continuación se expresa, D. Palmiro Nacimiento Ramos, conocido por "Germinal", para que comparezca ante la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Málaga, el día 15 del próximo mes de Enero, a las diez de la mañana, con su cédula personal, como supuesto reo de defraudación; advirtiéndole que, de no efectuarlo, se le pueden originar perjuicios, a más de las responsabilidades consiguientes, y que a dicho acto podrá concurrir una persona que le represente, siempre que sea comerciante matriculado.

Relación.

Don Palmiro Nacimiento Ramos, conocido por "Germinal".

Málaga, 30 de Diciembre de 1935.—El Secretario de la Junta administrativa, Enrique M. Buitrago.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).

P—8

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 29) y demás disposiciones complementarias, esta Sección administrativa anuncia para su provisión por traslado forzoso, reingreso y consorte la Escuela Nacional de niñas de Barrada, Ayuntamiento de Torrealevega, con un censo de 1.249 habitantes.

Las instancias, debidamente reintegradas y con los documentos que justifiquen el derecho de los aspirantes, se presentarán en esta Sección administrativa en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Santander, 31 de Diciembre de 1935. El Jefe de la Sección, Lorenzo González.

P—17

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En cumplimiento de lo preceptuado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 y demás Ordenes complementarias. Se anuncia para su provisión por los turnos de traslado

forzoso, excedencia y consortes la siguiente Escuela:

Para Maestro: Aguadulce, Ayuntamiento de Aguadulce; Escuela unitaria número 1; censo, 3.579 habitantes.

Los aspirantes dirigirán sus peticiones y demás documentos que justifiquen su derecho, hasta las trece horas del día 20 del actual, a esta Sección administrativa.

La adjudicación de la vacante, a excepción de la de reingreso, se llevará a efecto el día 25 del presente mes de Enero, en sesión pública y ante la Comisión correspondiente.

Sevilla, 3 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Ricardo Martínez.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TENERIFE

Se anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso las siguientes vacantes en esta provincia:

Para Maestros.

Realejo Alto, número 1. Los Llanos, número 1.

La Escuela de Realejo Alto puede ser provista también por el turno de consortes.

Los peticionarios acompañarán a las instancias hoja de servicios y los justificantes que procedan, presentándolas en esta Sección en el plazo de quince días, a contar del que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID. Y las adjudicaciones se efectuarán según lo establecido en las disposiciones vigentes.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Arturo Pérez Zamora y Mandiño.

P—18

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PUERTOS—CONCESIONES

Estimando la Superioridad insuficiente la forma de darse audiencia al concesionario en el expediente de que se hace mención, se reproduce la publicación del siguiente edicto:

La Dirección general de Puertos, en Orden de 25 de Septiembre próximo pasado, dispone lo que sigue:

Resultando que concedida a don Rafael García Prendes en 4 de Diciembre de 1903 autorización para el saneamiento de una marisma en la ensenada de Perar, concejo de Carreño, con destino a fábrica de sidra y almacenes:

Resultando que según manifiesta esa Jefatura, el concesionario ha construido diversos edificios destinados a viviendas, fábrica de conservas y pescado, venta de bebidas y comestibles, uso distinto a aquel para que fué otorgada la concesión y no autorizado:

Resultando que no habiéndose llevado a cabo el reconocimiento de las obras, y requerido el concesionario para ello, negóse a recibir la notificación y a manifestar si se hallaban terminadas las obras:

Considerando que al no haberse no-

tificado el reconocimiento de las obras, se ha incumplido la base quinta de la concesión, con posible infracción asimismo de la base cuarta que fijaba en dos años el plazo para terminar las obras que fueron concedidas:

Considerando que se ha infringido la cláusula séptima que estipula que el terreno no podrá ser destinado a otro uso que aquel para que se ha solicitado:

Considerando lo estipulado en la cláusula décima de la concesión, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de su cargo, esta Dirección general ha acordado autorizar a V. S. para instruir el correspondiente expediente de caducidad."

Y en cumplimiento de la Orden preinserta, esta Jefatura, usando de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de Mayo de 1932 (GACETA del 21), acuerda disponer se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la Alcaldía de Carreño, a fin de que durante el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, puedan los herederos del concesionario formular los descargos que estimen conveniente ante esta Jefatura o en dicha Alcaldía, así como cualquier otra entidad o particular que se crean perjudicados por la caducidad de la concesión de referencia.

Oviedo, 3 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

P—11

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para amortización de Cédulas hipotecarias del 4 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

DE 100 PESETAS NOMINALES

1.851 a	60	10
3.471 a	80	10
3.651 a	60	10
3.891 a	900	10
5.621 a	30	10
6.281 a	90	10
6.521 a	30	10
7.191 a	200	10
7.711 a	20	10
8.721 a	30	10
9.611 a	20	10
10.301 a	10	10
11.421 a	30	10
11.471 a	80	10
13.001 a	10	10
13.281 a	90	10
14.231 a	40	10
14.481 a	90	10
14.611 a	20	10
16.821 a	30	10

DE 500 PESETAS NOMINALES

31 a	40	10
341 a	50	10
521 a	30	10
611 a	20	10
1.771 a	80	10
2.181 a	90	10
2.941 a	50	10

4.001 a	10	10
4.111 a	20	10
5.061 a	70	10
6.231 a	40	10
6.241 a	50	10
6.291 a	800	10
6.821 a	30	10
9.341 a	50	10
9.481 a	90	10
9.511 a	20	10
10.861 a	70	10
10.901 a	10	10
11.101 a	10	10
11.111 a	20	10
11.981 a	90	10
12.801 a	900	10
13.021 a	30	10
13.051 a	60	10
13.301 a	10	10
13.301 a	10	10
13.871 a	80	10
14.191 a	200	10
14.591 a	600	10
15.271 a	80	10
15.391 a	400	10
15.891 a	900	10
15.971 a	80	10
16.111 a	20	10
16.311 a	20	10
16.531 a	90	10
16.861 a	70	10
17.051 a	90	10
17.591 a	600	10
17.741 a	50	10
18.211 a	20	10
18.661 a	70	10
19.781 a	90	10
20.131 a	40	10
20.241 a	50	10
21.461 a	70	10
21.651 a	60	10
23.171 a	80	10
23.231 a	40	10
24.121 a	30	10
25.141 a	50	10
25.521 a	30	10
25.751 a	60	10
26.981 a	90	10
27.241 a	50	10
27.381 a	90	10
27.621 a	30	10
27.921 a	30	10
28.201 a	10	10
28.841 a	50	10
29.211 a	20	10
30.171 a	80	10
30.931 a	40	10
31.091 a	100	10
31.421 a	30	10
32.021 a	30	10
32.051 a	60	10
32.551 a	60	10
32.631 a	90	10
33.161 a	70	10
33.861 a	966	10
35.091 a	10	10
35.231 a	40	10
36.151 a	60	10
36.511 a	20	10
37.391 a	400	10
37.671 a	80	10
38.131 a	40	10
38.461 a	70	10
38.501 a	10	10
39.041 a	50	10
40.291 a	300	10
40.941 a	50	10
41.521 a	30	10
42.771 a	80	10
43.371 a	80	10
44.241 a	50	10
44.621 a	30	10
45.401 a	10	10
45.901 a	10	10

46.281	a	90	10
47.021	a	30	10
47.051	a	60	10
47.661	a	70	10
48.211	a	20	10
48.431	a	40	10
48.491	a	500	10
49.091	a	100	10
49.741	a	50	10
50.831	a	40	10
51.361	a	70	10
51.371	a	80	10
53.521	a	30	10
54.701	a	10	10
54.751	a	60	10
55.041	a	50	10
55.241	a	50	10
55.421	a	30	10
56.361	a	70	10
56.761	a	70	10
56.791	a	800	10
57.391	a	400	10
57.821	a	30	10
64.531	a	40	10
65.251	a	60	10
65.591	a	600	10
66.061	a	70	10
66.151	a	60	10
66.371	a	80	10
66.521	a	30	10
67.261	a	70	10
67.361	a	70	10
67.521	a	30	10
67.731	a	40	10
68.881	a	90	10
69.031	a	40	10
71.251	a	60	10
71.701	a	10	10
72.081	a	90	10
72.261	a	70	10
72.481	a	90	10
73.351	a	60	10
73.491	a	500	10
76.081	a	90	10
77.961	a	70	10
78.431	a	40	10
78.681	a	90	10
79.431	a	40	10
80.591	a	400	10
80.951	a	60	10
81.611	a	20	10
81.141	a	50	10
81.841	a	50	10
82.421	a	30	10
82.751	a	80	10
82.781	a	90	10
83.321	a	50	10
83.581	a	90	10
83.901	a	10	10
84.061	a	70	10
84.251	a	60	10
86.321	a	30	10
86.561	a	70	10
87.211	a	20	10
88.061	a	70	10
91.651	a	60	10
92.421	a	30	10
94.141	a	50	10
94.441	a	50	10
94.831	a	40	10
94.911	a	50	10
96.351	a	60	10
96.521	a	30	10
96.631	a	70	10
97.791	a	800	10
99.121	a	30	10
99.521	a	30	10
100.381	a	90	10
100.621	a	30	10
101.081	a	90	10
102.171	a	80	10
104.611	a	20	10
104.791	a	800	10
107.041	a	50	10

109.001	a	10	10
109.041	a	50	10
110.221	a	30	10
111.641	a	50	10
113.521	a	30	10
113.971	a	80	10
114.541	a	50	10
114.811	a	20	10
115.251	a	60	10
115.441	a	50	10
115.981	a	90	10
118.141	a	50	10
118.591	a	600	10
118.881	a	90	10
119.621	a	30	10
119.731	a	40	10
120.461	a	70	10
121.031	a	40	10
121.851	a	60	10
123.431	a	40	10
123.761	a	70	10
124.211	a	20	10
124.361	a	70	10
124.711	a	20	10
125.541	a	50	10
127.191	a	200	10
127.461	a	70	10
129.161	a	70	10
129.811	a	20	10
130.091	a	100	10
130.191	a	200	10
130.201	a	10	10
130.921	a	30	10
131.571	a	80	10
132.191	a	200	10
132.461	a	70	10
133.941	a	50	10
134.221	a	30	10
136.071	a	80	10
136.321	a	30	10
136.901	a	10	10
137.811	a	20	10
140.061	a	70	10
140.221	a	30	10
141.371	a	80	10
142.381	a	90	10
142.691	a	700	10
143.871	a	80	10
144.401	a	10	10
144.411	a	20	10
144.911	a	20	10
146.571	a	80	10
146.621	a	30	10
148.081	a	90	10
150.011	a	20	10
150.531	a	40	10
151.941	a	50	10
153.881	a	90	10
153.961	a	70	10
154.461	a	70	10
155.911	a	20	10
156.821	a	30	10
157.561	a	70	10
159.891	a	90	10
160.151	a	60	10
160.591	a	600	10
160.691	a	700	10
160.821	a	30	10
161.481	a	90	10
161.791	a	800	10
162.651	a	80	10
163.001	a	10	10
163.371	a	80	10
164.461	a	70	10
165.281	a	90	10
166.421	a	30	10
166.951	a	60	10
167.761	a	70	10
169.931	a	40	10
171.511	a	20	10
171.681	a	90	10
173.521	a	30	10
174.011	a	20	10
174.801	a	10	10

176.861	a	70	10
176.961	a	70	10
177.771	a	30	10
177.821	a	30	10
178.831	a	40	10
180.531	a	40	10
180.871	a	80	10
181.651	a	60	10
181.671	a	80	10
182.341	a	50	10
182.511	a	20	10
183.771	a	80	10
184.001	a	70	10
184.481	a	90	10
185.231	a	40	10
185.921	a	30	10
186.591	a	600	10
187.571	a	80	10
188.111	a	20	10
191.011	a	20	10
191.921	a	30	10
192.021	a	30	10
195.601	a	70	10
196.051	a	60	10
196.161	a	70	10
196.801	a	10	10
198.911	a	20	10
200.861	a	70	10
201.321	a	30	10
202.821	a	30	10
203.201	a	10	10
203.631	a	40	10
205.301	a	10	10
206.001	a	10	10
206.321	a	30	10
206.951	a	60	10
207.081	a	90	10
208.031	a	40	10
210.061	a	70	10
211.731	a	40	10
211.821	a	30	10
212.631	a	40	10
214.271	a	80	10
214.981	a	90	10
216.331	a	40	10
217.851	a	60	10
218.401	a	10	10
218.761	a	70	10
219.841	a	50	10
221.111	a	20	10
222.771	a	80	10
222.861	a	70	10
224.131	a	40	10
224.221	a	30	10
224.871	a	80	10
225.131	a	40	10
226.531	a	40	10
228.901	a	10	10
229.441	a	50	10
230.331	a	40	10
234.441	a	50	10
234.881	a	90	10
235.271	a	80	10
236.231	a	40	10
236.361	a	70	10
236.391	a	400	10
237.641	a	50	10
237.741	a	50	10
238.381	a	90	10
239.381	a	90	10
243.091	a	100	10
243.771	a	80	10
243.791	a	800	10
244.361	a	70	10
244.681	a	90	10
244.981	a	90	10
245.631	a	40	10
246.991	a	247.000	10
249.481	a	90	10
249.591	a	600	10
249.641	a	50	10
250.841	a	50	10
251.501	a	10	10
251.921	a	30	10

252.071	a	80	10
253.211	a	20	10
253.921	a	30	10
254.161	a	70	10
254.861	a	70	10
256.441	a	50	10
258.131	a	40	10
258.891	a	900	10
259.881	a	90	10
260.981	a	90	10
261.371	a	80	10
262.791	a	800	10
262.861	a	70	10
265.691	a	700	10
265.861	a	70	10
266.921	a	30	10
269.031	a	40	10
270.351	a	60	10
273.031	a	40	10
273.041	a	50	10
274.961	a	70	10
276.171	a	80	10
276.341	a	50	10
276.611	a	20	10
277.561	a	70	10
278.291	a	300	10
280.441	a	50	10
281.641	a	50	10
283.691	a	700	10
284.001	a	10	10
285.041	a	50	10
287.241	a	50	10
290.041	a	50	10
290.871	a	80	10
291.611	a	20	10
293.131	a	40	10
293.811	a	20	10
293.821	a	30	10
295.541	a	50	10
296.081	a	90	10
297.741	a	50	10
298.481	a	90	10
299.791	a	800	10
303.451	a	60	10
304.051	a	60	10
304.571	a	80	10
304.821	a	30	10
305.251	a	60	10
305.401	a	10	10
305.421	a	30	10
305.961	a	70	10
306.261	a	70	10
306.801	a	10	10
307.291	a	300	10
307.971	a	80	10
309.181	a	90	10
310.041	a	50	10
311.001	a	10	10
312.421	a	30	10
315.691	a	700	10
316.571	a	80	10
316.581	a	90	10
319.501	a	10	10
322.011	a	20	10
322.951	a	60	10
327.171	a	80	10
327.421	a	30	10
331.551	a	60	10
332.071	a	80	10
332.461	a	70	10
332.951	a	60	10
333.601	a	10	10
334.701	a	10	10
335.311	a	20	10
335.481	a	90	10
338.071	a	80	10
338.781	a	90	10
339.921	a	30	10
341.951	a	60	10
343.121	a	30	10
343.621	a	30	10
344.101	a	10	10
346.991	a	347.000	10
348.651	a	70	10

348.951	a	60	10
349.811	a	20	10
350.601	a	10	10
351.291	a	300	10
352.771	a	80	10
353.091	a	100	10
354.411	a	20	10
355.121	a	30	10
356.631	a	40	10
358.591	a	400	10
358.541	a	30	10
360.981	a	90	10
364.241	a	50	10
364.941	a	50	10
365.221	a	30	10
365.641	a	50	10
365.881	a	90	10
367.921	a	30	10
368.541	a	50	10
369.721	a	30	10
369.881	a	90	10
371.841	a	50	10
376.881	a	90	10
377.881	a	90	10
379.491	a	500	10
380.201	a	10	10
381.111	a	20	10
382.001	a	10	10
383.291	a	300	10
384.231	a	40	10
386.361	a	64	4
387.581	a	90	10
390.051	a	60	10
390.061	a	70	10
391.481	a	90	10
392.201	a	10	10
392.271	a	80	10
393.431	a	40	10
396.961	a	70	10
397.851	a	60	10
398.371	a	80	10
401.171	a	80	10
402.071	a	80	10
403.521	a	30	10
405.501	a	10	10
407.861	a	70	10
408.681	a	90	10
412.191	a	200	10
413.061	a	70	10
413.551	a	60	10
414.241	a	50	10
414.411	a	20	10
416.001	a	10	10
418.131	a	40	10
421.141	a	50	10
421.281	a	90	10
423.001	a	10	10
423.131	a	40	10
423.581	a	90	10
424.351	a	60	10
425.061	a	70	10
425.381	a	90	10
430.551	a	50	10
430.561	a	70	10
431.161	a	70	10
432.341	a	50	10
433.391	a	400	10
434.161	a	70	10
435.621	a	30	10
436.481	a	90	10
442.851	a	60	10
446.011	a	20	10
446.251	a	70	10
447.661	a	70	10
447.841	a	50	10
449.301	a	10	10
449.321	a	30	10
449.651	a	60	10

Las Cédulas amortizadas, cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Abril de 1936, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos,

número 10, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Enero de 1936.—El Secretario, Eduardo Leclère Méndez, X—39

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para amortización de Cédulas hipotecarias del 5.50 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

721	a	30	10
3.221	a	30	10
6.791	a	800	10
7.261	a	70	10
9.281	a	90	10
15.711	a	20	10
17.361	a	70	10
34.661	a	70	10
34.721	a	30	10
36.341	a	50	10
39.771	a	80	10
41.321	a	30	10
46.781	a	90	10
47.881	a	90	10
51.641	a	50	10
53.401	a	10	10
56.351	a	60	10
58.191	a	200	10
62.711	a	20	10
63.381	a	90	10
63.671	a	80	10
81.541	a	50	10
86.311	a	20	10
87.111	a	20	10
96.731	a	40	10
97.811	a	20	10
98.141	a	50	10
103.261	a	70	10
111.961	a	70	10
112.311	a	20	10
114.441	a	50	10
120.561	a	70	10
121.061	a	70	10
128.251	a	60	10
135.031	a	40	10
139.251	a	60	10
140.991	a	141.000	10
142.271	a	80	10
147.431	a	40	10
150.071	a	80	10
150.611	a	20	10
161.101	a	10	10
167.031	a	40	10
174.611	a	20	10
174.741	a	50	10
176.911	a	20	10
177.391	a	400	10
180.901	a	10	10
186.211	a	20	10
191.661	a	70	10
200.181	a	90	10
200.901	a	10	10
201.201	a	10	10
201.721	a	30	10
201.821	a	30	10
202.481	a	90	10
206.821	a	50	10
207.721	a	30	10
209.561	a	70	10
211.941	a	50	10

Las Cédulas amortizadas, cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Abril de 1936, en las oficinas

del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, número 10, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Enero de 1936.—El Secretario, Eduardo Leclère Méndez.
X—40

TRANVIA ELECTRICO DE PONTEVEDRA, S. A.

Convocatoria.

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración tiene el honor de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 26 de Enero, a las diez y media de su mañana, en el salón de actos de la Cámara de la Propiedad (calle de Benito Corbal), de esta capital.

Orden del día.

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, balance de situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1935.

3.º Renovación de una parte del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha reunión, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la celebración de la Junta, y en los laborables, de nueve a trece, sus títulos o resguardos que acrediten tenerlos depositados en algún establecimiento bancario.

Pontevedra, 3 de Enero de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Mon.
X—60

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Sección 1.ª—Negociado 1.º.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 4 por 100, de Propios, número 28.241, emitida a favor del Ayuntamiento de Marrupe (Toledo), por un capital de 1.336,50 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Toledo, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de dicha provincia; en la inteligencia que, de no verificarlo así, se declarará nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 4 de Noviembre de 1935. Por el Director general, E. Vela-Hidalgo.
X—64

BILBAO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general or-

dinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 del corriente, en esta capital, a las cuatro de la tarde, en la calle de Postas, número 8, para la aprobación, si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio de 1935.

Para concurrir a la Junta será preciso poseer la tarjeta de asistencia correspondiente, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos. Las acciones podrán ser depositadas hasta cinco días antes de la celebración de la Junta, en el domicilio social, calle de Fuencarral, 118.

Madrid, 4 de Enero de 1936.—El Presidente, Jesús de Ussia.
X—67

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALFARO

En virtud de lo acordado por el señor D. Manuel M. Gargallo, Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre liberación de gravámenes instados por el Procurador habilitado Sr. Pérez Ruiz, en nombre y representación de doña Teresa Zabala Clemente y de sus hijos Ignacio, Fernando, María Teresa y Enrique, estos dos últimos asistidos de sus representantes legales, se emplaza a los actuales tenedores de las cuatro obligaciones hipotecarias números 115, 898, 899 y 900, por valor de doscientas pesetas cada una y correspondientes a la tercera serie de la emisión que grava la finca Red de Aguas de Alfaro, así como a cuantas personas puedan alegar algún interés opuesto a la cancelación de las tres hipotecas a que se halla afectada, para que en el plazo de ocho días hábiles que se les conceden en atención a su posible residencia fuera de este partido judicial, y que empezará a contarse desde la inserción de este edicto, comparezcan en los mencionados autos; previniéndoles que este es el segundo llamamiento que se les hace y que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alfaro, 3 de Enero de 1936.—El Secretario accidental, Miguel Aparicio.
X—68

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia, número 12, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, contra don Celedonio Pintado Blanco, ha acordado sacar a subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, un crédito del que es titular el demandado contra don Juan Miralles Sesé, que fué reconocido en expediente de suspensión de pagos del último ante el Juzgado número 14, de esta capital.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castañón, de esta capital, el día 21 del actual, a las once de su mañana.

Condiciones de la subasta.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de cuarenta y dos mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Y para conocimiento del público el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Madrid, 6 de Enero de 1936.—El Secretario, Germán González. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.
X—74

JUZGADO MUNICIPAL DE ARANJUEZ

Don Tomás Ayuso y Gómez-Rodulfo, Juez municipal de Aranjuez.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de Hijo de Tomás Banegas Palazón, de esta villa, contra D. Manuel Ruiz González-Valero, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. Manuel Ruiz González-Valero, vecino de La Parra (Badajoz), a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al demandante Hijo de Tomás Banegas Palazón las setecientas pesetas con cuarenta y cinco céntimos que le reclama, los intereses legales desde la fecha de la demanda y todas las costas del juicio.

Se ratifica el embargo preventivo practicado en los bienes del demandado y que consta en autos.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Ayuso.

Publicada el mismo día 2 de Agosto de 1935.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, se publica esta sentencia en la "Gaceta de Madrid".—El Secretario (ilegible). — El Juez, Tomás Ayuso.
X—69

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BALAGUER

Don José María Gaura Bastida, Juez de primera instancia del partido de Balaguer.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Ignacio Hereter y Hereter, vecino de Seo de Urgel, se instruye expediente de declaración de herederos abintestato de D. Buenaventura Hereter Barber, que falleció en Artesa de Segre (Lérida), de donde era vecino, el día 27 de Octubre de 1935, a la edad de setenta y dos años, viudo, natural de Arfa (Lérida) y sin dejar descendientes ni ascendientes, la herencia del cual reclaman siete sobrinos carnales, y por tanto, parien-

tes del finado dentro del cuarto grado, los cuales se llaman Ignacio, Nieves y María Luisa Hereter Hereter; Adriana Hereter Puigdemasa y Maria, Antonio y Ramona Farrás Hereter.

En su consecuencia, por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días; bajo apercibimiento, en otro caso, de lo que haya lugar en derecho.

Balaguer, 19 de Diciembre de 1935. El Secretario judicial accidental, Luis Calvet.—El Juez de primera instancia, José María Saura.

X—70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número 6 de esta capital en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario con arreglo a la ley Hipotecaria, promovido por D. Juan Sanfeliu Cassol contra D. Pedro Nicolau Miquel, se saca a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles, especialmente hipotecados:

Una casa que consta sólo de planta baja, cubierta con terrado, con un pequeño patio posterior, a continuación del cual hay otro edificio muy grande destinado hoy día a vaquería, que consta sólo de planta baja, cubierta también con terrado, al lado del cual hay un patio cercado de paredes, sin edificar; tiene esta finca, en su mayor parte, una figura casi rectangular que mide once metros, setenta y cuatro centímetros de ancho en su parte de delante, y once metros sesenta y seis centímetros por la parte de detrás, y de largo, cincuenta metros ochenta centímetros, por su lado derecho, entrando, y cincuenta metros noventa centímetros por su lado izquierdo, y el resto de la finca, que es el patio últimamente citado, el cual está a la parte derecha central de dicho rectángulo, es de figura aproximadamente cuadrada, pues que mide diez metros diez y seis centímetros de fondo por diez metros treinta y ocho centímetros de largo, resultando que en junto tiene esta finca aproximadamente la extensión superficial de seiscientos noventa y un metros sesenta y seis centímetros cuadrados; está situada en el término municipal de esta ciudad, sección cuarta o de Las Cortes, señalada, a falta de número oficial, con la letra O, en la calle de la Aviación, antes llamada de Montserrat, y linda: por su frente, Este, con la calle de la Aviación; por su espalda, Oeste, con la calle de Maspujò (llamada antes de Nuestra Señora de la Concepción); por su derecha, entrando, Norte, en su mayor parte, con D. Juan N. Alonso y Uriach, y en una pequeña parte central, doña Adelaida Lleonart y Carlota; y por la izquierda, Sur, con D. Juan Gelabert o sus sucesores.

Una pieza de tierra situada en el término de Montblanch y partidas de Lilla y Samuntá, por cuya razón la componían antes dos distintas fincas y pasaron después en orden de agregación a formar una sola, de cabida

hoy reducida a veintidós jornales setenta y cinco céntimos, o sean trece hectáreas, veintitrés áreas, siete centáreas, junto con las construcciones que contiene, consistentes en una casa torre, sin número de policía, de bajos y un piso alto, casa para el colono, corrales, aljibe, una mina de agua y accesorios, formando una línea rústica, que linda: a Oriente, con Salvador Carlaña y Jaime Ollé; a Mediodía, con Juan Ollé y Juan Alsina; a Poniente, con D. Máximo Juderías, hoy el hipotecante, y por Norte, con este mismo.

Otra pieza de tierra compuesta en su mayor parte de viña y parte actualmente huerta, de cabida quince cuartanes de sembradora, equivalentes a cuarenta áreas y cincuenta y seis centáreas; sita en el referido término municipal de Montblanch y partida llamada de Samuntá, y linda: a Oriente, con tierras de Antonio Odena, hoy Francisco; a Mediodía, con las de Francisco Miret; a Poniente, con las de Fabio Batalla, mediante un reguero, antes con las de Pedro Galofré, y por Cierzo, con las de José Rosell.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 12 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha; advirtiéndose que dichos inmuebles salen a subasta formando cada uno un lote y sin sujeción a tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que la subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en la subasta han de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea 3.750 pesetas para el primero, 3.680 para el segundo y 75 para el tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 2 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—62

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 7, de los de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado por doña Carmen Soler y Gambardella, representada por el Procurador D. José Cabañes, contra D. Eleuterio Chico Sánchez, se saca a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su valoración, la finca siguiente, hipoteca-

da en la escritura a base del procedimiento:

Casa en construcción, situada en esta ciudad, sección 1.ª o de Gracia, calle de Nápoles, sin número, que consta de planta baja, estresuelo, principal, primero, segundo, tercero y cuarto; de superficie doscientos noventa y dos metros, cincuenta centímetros cuadrados, o sean siete mil setecientos cuarenta y dos palmos, cuarenta y siete décimos de otro; y linda: por su frente, en línea de trece metros, con la calle de Nápoles; por la derecha, entrando, con veintidós metros, cincuenta centímetros, con Sucesores de Félix Vives y Amat; por la izquierda, en otra línea de veintidós metros, cincuenta centímetros, con casa del señor Chico, y por la espalda, en una línea de trece metros, con Vicente Trius Torres. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, tomo seiscientos cincuenta, libro doscientos ochenta y cuatro de la sección primera, folio ciento treinta y seis, finca número cinco mil setecientos noventa y siete, inscripción séptima.

La descrita finca fué valorada en la suma de 120.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 5 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Fermín Galán.

No se admitirán posturas inferiores al tipo de la valoración con la expresada rebaja, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1935. El Secretario, José, G. Cosia Alvero.

X—61

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en

providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Josefa y doña María Candell Casas, contra D. Guillermo y D. Jorge Grau e Iscla, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca, hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Finca rústica, consistente en una pieza de tierra, situada en el término de Sarriá, agregado hoy a esta ciudad y lugar llamado Los Archs o Vall dels Mochis, de cabida cinco mojadras, una cuarta, dos mudinas y 15 canas cuadradas, equivalentes a tres hectáreas, 63 áreas, 18 centiáreas, 95 metros, 45 decímetros, 22 centímetros y 25 milímetros.

Lindante: por Oriente, parte, con pieza de tierra llamado Boach dels Freres, que fué del Convento de Padres Capuchinos de dicho pueblo y en el día de su establecimiento propia del adquirente de la expresada finca señor Misley, y parte, con Jacinto Torner; por Poniente, parte, con terreno que fué de Gerardo Piera y a la sazón de Lamberto Fontanella, y parte, con viña de José Bosch y Canet; por Mediodía, con dicho Sr. Torner, y parte, con Juan Barceló, y por Cierzo, parte, con el propio Bosch Capet, y parte, con dicho Fontanella, que antes fué de Joaquín Cuyás.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, al tomo 1.348 del archivo, 167 de Sarriá, al folio 105, finca número 123, inscripción novena.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Ferrn Galán), el día 10 de Febrero próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la suma de noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran o que sean inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 2 de Enero de 1936.—El Secretario, Ariuro Clavería.

X—63

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-

cia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Emilio Galán y López Tello, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de 27.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

En Valdepeñas.—Una casa en dicha ciudad y su calle del Pintor Mendoza, núm. 17, llamada antes de Gilón, cuyo solar ocupa una superficie de 500 metros cuadrados, equivalentes a 6.440 pies, también cuadrados, de cuya superficie, según medición recientemente practicada, se hallan edificados en dos plantas 268 metros cuadrados, o 3.451 pies, asimismo cuadrados, estando destinado el resto de aquélla a patio y corral, y linda, según los títulos, por la derecha, entrando, o Poniente, con casa de D. Manuel Cruz Merlo, antes de Paula Merlo y López; por la espalda, o Sur, con finca de herederos de D. José Cornejo y Rojo, y por la fachada, o Norte, con la calle de su situación.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Valdepeñas, se ha señalado el día 7 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 3 de Enero de 1936.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visito bueno: el Juez (ilegible).

X—57

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, a instancia del Procurador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 30.000 pesetas, hecho a doña Isabel, doña Mercedes, doña Asunción y doña Encarnación Regas Seda, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Una casa en la ciudad de Mataró, sita en la calle de San José, núm. 27 y 29; mide 675 metros cuadrados.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en la de Mataró, se ha señalado el día 20 de Febrero próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de 60.000 pesetas, fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos por el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 3 de Enero de 1936.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—El Juez, (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín-Veña, contra los herederos o causahabientes de doña Margarita Lerdo de Tejada y Jiménez, sobre reclamación de un préstamo de 350.000 pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, las siguientes fincas, sitas en Guareña:

Una dehesa de pastos, llamada Soto Cardenitas y Dieciocho, en término de la villa de Guareña, partido judicial de Don Benito, provincia de Badajoz.

Su cabida es de 508 fanegas y tres cuartillos, equivalentes a 327 hectáreas, 16 áreas y 96 centiáreas.

Linda: al Norte, con Guadiana la Vieja; al Este, con Pasquera, que llaman la Estacada; al Sur, con Guadiana la Nueva, con dehesa de los Llanos de Sanabria, con la de las Cuartillas y con el río Guadamez, y al Oes-

te, con la Isla de Juan Pobre y con los baldíos de Guareña.

Finca segunda.—Otra dehesa, llamada Llanos de Sanabria, en término de dicha villa de Guareña, de caber 129 fanegas, seis celemines y dos cuartillos, equivalentes a 83 hectáreas, 41 áreas y 90 centiáreas.

Linda: al Norte, con el río de Guadiana y con la aceña de Sanabria; al Este, con la dehesa de Palomarejo; al Sur, con posesión del señor Marqués de Vilueña, y al Oeste, con la dehesa de los Sotos y la Cardenita y Dieciocho, antes descrita.

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de D. Benito, el día 31 de Enero actual, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será la cantidad de 412.500 pesetas para la primera finca y 112.500 pesetas para la segunda, o sea el 75 por 100 del de la primera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Enero de 1936. — El Secretario, ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—72

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 13 de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Santiago Ballesteros y Marín-Baldo, representado por el Procurador D. Alfredo Correa, contra D. Federico Ballester Asensio, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, sobre pago de 9.000 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado requerir por medio del presente edicto al ejecutado Sr. Ballester, en atención a la circunstancia expresada, para que, dándose por notificado del embargo

causado sobre los bienes que le hayan sido adjudicados por título de herencia al fallecimiento de su señora madre doña Beatriz Asensio Herrero, facilite al Juzgado su reseña, mediante la exhibición, ante este Juzgado, de la escritura particional correspondiente; y asimismo requerirle para que, en el término de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca o de las participaciones de finca embargadas, de la fábrica de fundición llamada "Brigida", en término de La Unión, paraje nombrado Derramadores Sancti Spiritu.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al ejecutado don Federico Ballester Asensio, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid a 2 de Enero de 1936.—El Secretario, P. O., Manuel Rodríguez, Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez y Fernández.

X—59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, Secretaría del Sr. Cortés, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador señor Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Miguel Fleita Burró y D. Atanasio Burró Gayán, sobre pago de tres mil novecientos trece pesetas treinta céntimos, e intereses como resto de principal de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

Una heredad conocida por las Torres, partido de los Mombunes, radicante en el término de Albalate de Cinca, partido de Praga, provincia de Huesca, situada al Norte y cinco kilómetros de Albalate, por carretera; ocupa una larga faja entre ésta y el río Cinca, con un terreno casi llano, dividido en tablas y bien nivelado y suelo de superior calidad; se dedica al cultivo de cereales, maíz, alfalfa, patatas, etc., estando sus márgenes vestidas con olivos en plena producción, cirueleros, almendros y frutales.

Dentro del perímetro existe una casa con dos plantas con vivienda para el dueño y colono, un corral cercado, pajar, granero, etc.

Se conoce por Torre de los Cubos, de construcción ordinaria de mampostería y adobes y cubierta de teja.

Se riega con las aguas del Cinca, acequia de Ripoll.

Comprende una superficie de 32 hectáreas, 62 áreas y 41 centiáreas.

Linda: al Norte, finca de D. José Calvo; Este, acequia de Ripoll; Sur, Mariano Navales, y Oeste, río Cinca.

Estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga en el tomo 545, libro 30, folio 243, finca número 1.516, inscripción sexta.

Advertencias.

Primera. Para cuyo remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de setenta mil pesetas, al efecto fijado por las partes en la escritura de préstamo base de los autos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo.

Cuarta. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelará, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Enero de 1936.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X—73

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Manuel Martín-Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Mariano Pericás Serrano, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 5.000 pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente finca:

En Zaragoza.—Una casa en la ciudad de Zaragoza, barrio de Colón, señalada con el número 1 de la calle de Zaragoza, que consta de dos plantas, edificadas sobre una parcela determinada en el plano de parcelación con el número 80.

Mide una superficie de 200 metros cuadrados, de los que ocupa lo edificado 56 metros cuadrados, y el resto se ha destinado a descubierto, y linda: al Norte, o frente, con camino de herederos llamado hoy calle de Zaragoza; al Sur, o fondo, con la parcela número 96, de D. Timoteo Rafael María y D. Timoteo Pamplona Escudero; al Este, o izquierda, entrando, con acequia del Ocharar, y al Oeste, o derecha, con parcela número 89, de José Benedicto.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de primera instancia de Zaragoza, el día 3 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a

pública subasta, por primera vez, en la cantidad de diez mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas diez mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren los posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Enero de 1936.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MÁLAGA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento hipotecario sigue doña Aurora Martínez Medina, en reclamación de un crédito procedente de un préstamo hecho a D. Juan Manuel Zalabardo Galusta, con garantía sobre el inmueble que a continuación se describe, se saca éste a tercera subasta sin sujeción a tipo fijo, por término de veinte días, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Febrero próximo, y hora de las doce.

Finca.

La parte que radica en el término de Cártama, que luego se describe, del Coto Redondo, constituido por el cortijo de La Capellanía o Nuevo, sin el alsa de los beneficiados, y el cortijo de Cantos, predio total que radica en los partidos de Torres, de los Pilares y de Cupiana y Campanillas, de los términos de Cártama y de Málaga, y que tenía una cabida total de 166 fanegas de tierra con dos casas cortijos y varias casetas para colonos, fertilizándose en parte con agua de la acequia de labradores.

Linda: al Norte, con tierras de los cortijos de Lira y Maqueda; al Este, con más tierra de Robira; al Sur, con

el de Guadalhorce, y al Oeste, con el cortijo de Capellanía, el de Torres y del Alamo.

La parte de este Coto Redondo que radica en el término de Cártama, que es el hipotecado y que se enajena, tiene de cabida en la actualidad 99 fanegas de tierra, y su dominio corresponde en la actualidad a D. Hilario Fraiá Ledesma, teniendo como carga anterior y preferente al crédito de la actora una hipoteca en seguridad de un préstamo de veinticinco mil pesetas, constituida por el Sr. Zalabardo a favor de D. Juan Portales Rivas.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro referente a títulos y cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los postores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la suma de cuatro mil quinientas pesetas para poder tomar parte en dicha subasta.

Dado en Málaga a 3 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio Sánchez. El Juez, Jaime Núñez.

X—66

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE VALENCIA

Don José Campos Arnáu, Juez municipal del número 5 de Valencia, encargado accidentalmente del de primera instancia del mismo por sustitución reglamentaria.

Por el presente, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Antonio Liedó Sánchez, en representación del Banco Español del Río de la Plata, contra D. Vicente Rodrigo Peirats, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, las fincas siguientes:

A) Un almacén para naranja, con lagar para hacer mistela y habitaciones para vivienda, cuya medida superficial es de 819 metros cuadrados, situado en término de Sagunto, partida de la Vila al Gomar, lindante: de frente, o al Sur, la carretera del puerto; a la derecha, o sea al Oeste, finca de D. Alberto Meliá; a la izquierda, o al Este, almacén de D. Vicente Rodrigo, y por espaldas, o Norte, tierras de D. Francisco Agramunt; valorada en 53.945,68 pesetas.

B) Un almacén destinado a la confección de naranja y con habitaciones para vivienda, cuya medida superficial es de 819 metros cuadrados, situado en término de Sagunto, partida de la Vila al Gomar, lindante: por frente, o Sur, carretera del puerto; a la derecha, u Oeste, almacén de Vicente Rodrigo, y por espaldas, o Nor-

te, tierras de D. Francisco Agramunt; valorada en 53.945,68 pesetas.

C) Una heredad denominada alquería dels Armengols, situada en término de Sagunto, dentro de cuyo perímetro existen una casa habitación y un edificio o departamento en que está la caldera de vapor, máquina Climent y bombas para extraer un caudal de agua de tres mil litros por minuto; formada por varias suertes de tierras en distintos campos, de cabida 30 cahizadas, un cuartón y 40 brazas, igual a 14 hectáreas, 99 áreas y 79 centiáreas, antes huerta y secano, hoy regado en su totalidad, y con los siguientes lindes: Al Norte, tierras de Manuel Ramón, Mateu Asensi, Domingo Villalba y Gregorio Puig; al Sur, las de Pedro Martí, José Boquera y Jaime Gallego; al Este, las de Valero Músoles, Salvador Calvo y carretera del Mardá, y al Oeste, la carretera del Mardá de los Valles, tierras de Vicente Ribelles y camino de la Torreta de Espasa; valorada en 320.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día 14 de Febrero del próximo año 1936, a las once horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para cada inmueble, y podrán hacerse a cantidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble o inmuebles que deseen rematar, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Cada finca se subastará individual o separadamente, y los gastos de remate y los de la escritura de venta, en su caso, serán de cuenta y cargo del mejor postor.

Cuarta. Los títulos de propiedad de dichos inmuebles, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, sin que, verificada ésta, se admita a los licitadores reclamación alguna por defecto o insuficiencia de la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 31 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Felipe Ortuño.—El Juez, José Campos Arnáu.

X—65

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el artículo 6.º del Reglamento del Registro Oficial de Exportadores, aprobado por Orden de 22 de Junio de 1935 (GACETA del 28), se publica la siguiente relación nominal domiciliada de los señores que han obtenido inscripción en el citado Registro durante la segunda quincena de Diciembre de 1935.

Numero	N O M B R E	DOMICILIO	PROVINCIA
12.970	Hijo de Diego Pina.....	Avenida de Galán y García Hernández, número 11.—Callosa del Segura.....	Alicante.
12.971	Antonio Soler Molina.....	Joaquín Costa, 62.—Biar.....	Idem.
12.972	Ramón Blasí Canela.....	Galileo, 341.—Tarrasa.....	Barcelona.
12.973	Enrique Cebolla Almiñana.....	Pedro Hoca, 8.—Corbera de Alcira.....	Valencia.
12.974	Bernardo Cebolla Clari.....	Capitán Galán, 14.—Idem.....	Idem.
12.975	Enrique Cebolla Clari.....	Capitán Galán, 26.—Idem.....	Idem.
12.976	Narcisa Gallach Marzal.....	Don Juan de Austria, 28.—Idem.....	Idem.
12.977	Vicente Barberá Hernández.....	Cánovas del Castillo, 8.—Catadau.....	Idem.
12.978	José Climent Estruch.....	Mayor, 17.—Idem.....	Idem.
12.979	Vicente Peris Moros.....	Ordóñez, 3.—Sagunto.....	Idem.
12.980	Viuda de Baltasar Mena Martínez.....	Salmerón, 31.—Linares.....	Jaén.
12.981	Salvador Martínez Navarro.....	La Paz, 74.—Alcira.....	Valencia.
12.982	Fernando Cañes Hidalgo.....	Montaña, 40.—Idem.....	Idem.
12.983	Remigio Jiménez.....	Ciudad Jardín, 54.—Cartagena.....	Murcia.
12.984	Juan Bautista Taléns Güner.....	San Cristóbal, 14.—Carcagente.....	Valencia.
12.985	Josefa Masali Jimeno.....	Desamparados, 2.—Idem.....	Idem.
12.986	Vicente Lauder Matall.....	Desamparados, 2.—Idem.....	Idem.
12.987	Salvador Ribes Cerdá.....	Joaquín Costa, 14.—Idem.....	Idem.
12.988	Julián Albelda Tudela.....	La Calzada, 3.—Idem.....	Idem.
12.989	José Garrigues Taléns.....	J. Ribera, 17.—Idem.....	Idem.
12.990	Casto Serra Tur.....	Quevedo, 10.—Idem.....	Idem.
12.991	Vicente Escandell Palop.....	Juan de Austria, 76.—Idem.....	Idem.
12.992	Eustaquio Albelda Tudela.....	Blasco Ibáñez, 37.—Idem.....	Idem.
12.993	Antonio Chavell Burguera.....	Diseminado.—Idem.....	Idem.
12.994	Pascual Armengol Oliver.....	San Cristóbal, 51.—Idem.....	Idem.
12.995	Eulista Hernández Bixquert.....	Desamparados, 32.—Idem.....	Idem.
12.996	Santiago Llorca Viñaria.....	Real de Gandía.....	Idem.
12.997	Evaristo Soldevila García.....	Almóines.....	Idem.
12.998	José Buñols Gómez.....	Francisco de Borja, 60.—Gandía.....	Idem.
12.999	Pascual Navarro Alonso.....	F. Núñez, 8.—Carcagente.....	Idem.
13.000	Constantino Vernich Gascó.....	Los Santos, 3.—Idem.....	Idem.
13.001	Edmundo P. Taléns Gomis.....	San Lorenzo 8.—Idem.....	Idem.
13.002	Agustín Timor Navarro.....	Santa Bárbara, 58.—Idem.....	Idem.
13.003	Francisco Peña Gomis.....	San Roque, 15.—Idem.....	Idem.
13.004	Sociedad General de Esterilización.....	Costa, 16.....	Zaragoza.
13.005	Francisco Vernich Castelló.....	Catorce de Abril, 19.—Carcagente.....	Valencia.
13.006	Benjamín E. Cerrada.....	Marqués del Puerto, 11.—Bilbao.....	Vizcaya.
13.007	Antonio Larrauri.....	".....	Logroño.
13.008	Gaspar Ballester Castaner.....	G. Centelles, 48.—Nules.....	Castellón.
13.009	Rosendo Barber Torregrosa.....	G. Ciscar, 28.—Oliva.....	Valencia.
13.010	Santiago Faus Soler.....	Rótova.....	Idem.
13.011	Miguel Faus Soler.....	Idem.....	Idem.
13.012	Alfredo Fayos Miñana.....	Idem.....	Idem.
13.013	Camilo Caudeli Canet.....	San Antonio, 15.—Bellreguart.....	Idem.
13.014	Julia Moratal Borrás.....	Iglesia, 32.—Beniarjó.....	Idem.
13.015	José María López Soler.....	Rótova.....	Idem.
13.016	Eulista Navarro Fayos.....	Idem.....	Idem.
13.017	Alfredo Pellicer Pellicer.....	San Antonio, 15.—Bellreguart.....	Idem.
13.018	Salvador Canet Frasquet.....	Aurora, 13.—Oliva.....	Idem.
13.019	Miguel Llorca Blay.....	Plaza de España, 5.—Idem.....	Idem.
13.020	Concepción Meri Morant.....	Palma de Gandía.....	Idem.
13.021	Bautista Catalá Meri.....	Idem.....	Idem.
13.022	Santiago Vidal Penalba.....	Idem.....	Idem.
13.023	Vicente Catalá García.....	Idem.....	Idem.
13.024	Juan Catalá García.....	Idem.....	Idem.
13.025	Vicente Vidal Cabrera.....	Idem.....	Idem.
13.026	José Catalá Soler.....	Idem.....	Idem.
13.027	Francisco Sastre Canet.....	Villalonga.....	Idem.
13.028	Juan Bautista Sastre Camps.....	Idem.....	Idem.
13.029	Federico Barberá Pellicer.....	Bellreguart.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
13.030	Joaquín Femenia Molió.....	Bellreguart.....	Valencia
13.031	Joaquín Femenia Camarena.....	Idem.....	Idem
13.032	Salvador Part Catalá.....	Rafelcofer.....	Idem
13.033	Amadeo Part Catalá.....	Idem.....	Idem
13.034	Fernando Ribes Moltó.....	Idem.....	Idem
13.035	José Ramón Pellicer Gascó.....	Purísima, 17.—Oliva.....	Idem
13.036	Fernando Ferrando Miñana.....	Virgen del Pilar, 5.—Idem.....	Idem
13.037	Joaquín Ealtester Llorca.....	Gandia.....	Idem
13.038	Baldomero Fernández Nieto.....	Idem.....	Idem
13.039	Rafael Estébanez León.....	Idem.....	Idem
13.040	Vicente Llorca Bay.....	Oliva.....	Idem
13.041	Isabel Fúster Navarro.....	Idem.....	Idem
13.042	José Ribes Bas.....	Jávea.....	Alicante.
13.043	Victoriano Nicolá Beltrán.....	Tabernes de Valldigna.....	Valencia.
13.044	Silvestre Ribera Fúster.....	Gandia.....	Idem
13.045	Fernando Vives Vives.....	Oliva.....	Idem
13.046	José Ferrer Moratal.....	Daimuz.....	Idem
13.047	Evaristo Ferrer Piera.....	Idem.....	Idem
13.048	José Ferrer Miralles.....	Cullera.....	Idem
13.049	José Ballester López.....	Callosa de Segura.....	Alicante.
13.050	Manuel Marco Lucas.....	Idem.....	Idem
13.051	Cerámica Los Angeles, S. A.	».....	Idem
13.052	Cerámica San José, S. A.	».....	Idem
13.053	La Cerámica El Sol.....	».....	Idem
13.054	Eulista Borrás Estela.....	Pi y Margall, 11.—Beniarjó.....	Valencia.
13.055	Dolores Fúster Llopis, viuda de Tomás Peiró.....	C. de Lerroux.—Idem.....	Idem
13.056	Bautista Tormo Seguí.....	C. de la Pastora.—Idem.....	Idem
13.057	Bautista Ortois Beneyto.....	Barranquet, 399.—Carcagente.....	Idem
13.058	Vicente Boquera Garrigues.....	Caballeros, 21.—Idem.....	Idem
13.059	Juan Boquera Garrigues.....	J. Esteve, 18.—Idem.....	Idem
13.060	Julio Cucarcela Seguí.....	Catorce de Abril, 61.—Idem.....	Idem
13.061	Piácida Hernández Galán.....	Carcagente.....	Idem
13.062	Vicenia María García Montaner.....	Beniarjó.....	Idem
13.063	Flora Fúster Borrás.....	Cervantes.—Oliva.....	Idem
13.064	Concepción Lloréns Eaquero, viuda de José Monzó.....	Catorce de Abril, 11.—Sagunto.....	Idem
13.065	María Palanca Masía, viuda de Cayetano Pau.....	Pacheco, 113.—Idem.....	Idem
13.066	Francisco Palanca Masía.....	Pacheco, 113.—Idem.....	Idem
13.067	Vicente Roselló Talens.....	B. Ibáñez, 9.—Carcagente.....	Idem
13.068	Juan Pérez Sanderes.....	Wilson, 32.—Faura de los Valles.....	Idem
13.069	Juan Peris Moros.....	Saguntino Alcón, 3.—Sagunto.....	Idem
13.070	Daniel Matoses Castells.....	Don Jaime el Conquistador, 16.—Sueca.....	Idem
13.071	Miguel Cróels Burgos.....	Pi y Margall, 54.—Idem.....	Idem
13.072	Joseta María Vendrell Roig.....	Peris Mencheta, 11.—Idem.....	Idem
13.073	Vicente Vivó Juan.....	Oriol, 19.—Idem.....	Idem
13.074	Josquina Pérez Aleixandre.....	Mayor, 72.—Benifairó de les Valls.....	Idem
13.075	Juan Ramón Pérez.....	Cirilo Mora, 35.—Idem.....	Idem
13.076	Alfredo Peiró Icardo.....	Pi y Margall, 2.—Beniarjó.....	Idem
13.077	José María Vázquez.....	Padre Rodés, 23.—Santa Coloma de Farnés.....	Cerona.
13.078	Yeregui Hermanos.....	Zumaya.....	Guipúzcoa.
13.079	Laboratorio Abad.....	San Sebastián.....	Idem
13.080	José Domingo Purroy.....	Carretera de Cardona.—Manresa.....	Barcelona.
13.081	Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.	Gran Vía, 46.—Elbaio.....	Vizcaya.
13.082	Sindicato agrícola La Armonía.....	Iglesia, 7.—Algarrobo.....	Málaga.
13.083	Judana Gracia.....	Mayor, 48.—Borja.....	Zaragoza.
13.084	Manuel Jiménez Moreno.....	Avenida del Siglo XX, 17.....	Idem.
13.085	Cofradía Hermanos, Limitada.....	San Guillén, 37.....	Valencia.
13.086	Jaime Campmajó.....	Huerta Nueva, 27.—Sabadell.....	Barcelona.
13.087	Baygual y Llonch, Snc.....	Illa, 56.—Idem.....	Idem.
13.088	Francisco Casañas Riera.....	San Quirico, 28.—Idem.....	Idem.
13.089	Francisco Suárez Alfonso.....	».....	Las Palmas.
13.090	Fernanda Mascarel Sastre, viuda de Onofre Sastre.....	Villalonga.....	Valencia.
13.091	Antonio Ramos Morales.....	P. Angeles Bolorques, 1.—Ubrique.....	Cádiz.
13.092	Francisco Rodríguez Viera.....	».....	Las Palmas.
13.093	Clavería Monfort y Compañía, Limitada.....	Ausias March, 33.....	Barcelona.
13.094	Cementos Fradera, S. A.	Ronda de la Universidad, 31.....	Idem.
13.095	Ramón Capello Martínez.....	Avenida de Labradores, 19.—Elche.....	Alicante.
13.096	Ricardo Lloret Tormo.....	Libertad, 2.—Albaida.....	Valencia.
13.097	Vicente Llopis Catalá.....	Purísima, 5.—Oliva.....	Idem.
13.098	Manuel Maciá Rives.....	Catorce de Abril.—Callosa de Segura.....	Alicante.
13.099	Manuel Noguera Jordá.....	Paseo de la República, 38.....	Barcelona.
13.100	Laboratorios Pall.....	Valencia, 229.....	Idem.
13.101	Vicente Sánchez Maciá.....	Manchón, 10.—Crevillente.....	Alicante.
13.102	Nives Victoria Roinachés.....	Alcala-Zamora, 17.—Puebla Larga.....	Valencia.
13.103	José María Vidal García.....	Padre Sofre, 19.—Puig.....	Idem
13.104	Juan Ruiz Alacid.....	Ferrer, 9.—Lorquí.....	Murcia.
13.105	Gráficas Bobes, S. A.	Paris, 157 y 159.....	Barcelona.
13.106	Juan Tomás Caminal (Casa Tomás).....	Borrel, 60.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
13.107	Pesquerías del Atlántico. S. A.	Villagarcía de Arosa.....	Pontevedra.
13.108	Cándida Monreal Pérez, viuda de José Peris.....	Pacheco, 49.—Sagunto.....	Valencia.
13.109	José Almenar Campos.....	Mayor, 61.—Alginet.....	Idem.
13.110	Rosario Sedó González.....	En-Bou, 7.....	Idem.
13.111	Francisca Ferruses García.....	Plaza Pérez Gaidós.—Sagunto.....	Idem.
13.112	José Eres Tort.....	Idem.—Idem.....	Idem.
13.113	Bautista Cogollos Ramos.....	Benlliure, 16.—Carcagente.....	Idem.
13.114	José Pallares Ríos.....	Plaza del Cronista Chabrit.—Sagunto.....	Idem.
13.115	Enrique Prats Grau.....	C. de Platel.—Idem.....	Idem.
13.116	Mariano Villar Monzó.....	C. Pacheco.—Idem.....	Idem.
13.117	Milagros Casanova, viuda de José Casanova.....	Idem.—Idem.....	Idem.
13.118	Ramón Mejiá Romaguera.....	C. Marco.—Idem.....	Idem.
13.119	Francisca Baquero Gaspar.....	Tomás Bru.—Idem.....	Idem.
13.120	Julián Marqués Marqués.....	Manuel Azaña.—Cuart de les Valls.....	Idem.
13.121	Miguel Marqués Nebot.....	Santisimo Cristo, 13.—Idem.....	Idem.
13.122	Victoriano Ruiz Civera.....	Caballeros, 9.....	Idem.
13.123	José L. Ferrando Eseribá.....	Primado Reig, 9.....	Idem.
13.124	Victoriano Garcés Rausell.....	Coronel Aliach, 4.—Cuart de les Valls.....	Idem.
13.125	Miguel García Aparici.....	Sagunto.....	Idem.
13.126	Vicente Gaspar Eru.....	Pacheco, 109.—Sagunto.....	Idem.
13.127	Francisco Mata Pallarés.....	Tapinería, 11.....	Idem.
13.128	Leonor Mascarós Condomina.....	Cirilo Amorós, 20.—Faura.....	Idem.
13.129	Pedro Peña Moros.....	Pacheco, 48.—Sagunto.....	Idem.
13.130	Francisca Villar Climent.....	Purísima, 10.—Idem.....	Idem.
13.131	Francisco Petit Reguart.....	Hospital, 9.—Idem.....	Idem.
13.132	Elias Gamón Albadí.....	Joaquín Costa.—Estivella.....	Idem.
13.133	Antonio Mateu Obrer.....	Doctor Caballero.—Idem.....	Idem.
13.134	Vicente Navarro Gamón.....	C. de Abajo.—Idem.....	Idem.
13.135	Rosa Obrer Tortonda, viuda de Pamblanco.....	C. del Prado.—Idem.....	Idem.
13.136	Antonio Obrer Saera.....	C. del Barranco, 2.—Idem.....	Idem.
13.137	Concepción Roig Cangros.....	Ramón Roig, 2.—Poliña del Júcar.....	Idem.
13.138	Tomás Sifre Pellicer.....	Santa Rita, 17.—Carcagente.....	Idem.
13.139	Juan Pons Rubio.....	Cervantes, 21.—Idem.....	Idem.
13.140	Domingo Martí Cogollos.....	Santa Bárbara, 40.—Idem.....	Idem.
13.141	Juan Montaner Alvarez.....	General Prim, 8.—Idem.....	Idem.
13.142	Encarnación Fluvíá Taléns.....	Julián Ribera, 14.—Idem.....	Idem.
13.143	Bárbara Fluvíá Amador.....	General Prim, 12.—Idem.....	Idem.
13.144	José Fayos Alós.....	Balmes.—Idem.....	Idem.
13.145	Vicenta Albelda Ramos.....	Padre Monzó.—Idem.....	Idem.
13.146	Bernardo Albelda Ramos.....	Paseo Galán y García Hernández, 10.— Idem.....	Idem.
13.147	Francisco Greus Llovet.....	Pablo Iglesias, 4.—Alginet.....	Idem.
13.148	Pilar Company Greus.....	Fermin Galán, 33.—Idem.....	Idem.
13.149	Agueda Forner Condomina.....	Mayor, 45.—Benifairó de les Valls.....	Idem.
13.150	Vicente Peris Lloréns.....	Sagunto.....	Idem.
13.151	Vicente Quevedo Tonda.....	Mayor, 52.—Idem.....	Idem.
13.152	Balbina Ramón Ferrer.....	Valencia, 7.—Faura de los Valles.....	Idem.
13.153	Vicente Clement Faet.....	Almenara.....	Castellón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces e Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 62 del de Marina.

91

ZARCO LOZANO, Encarnación; hija de Francisco y de Dolores; domiciliada últimamente en el Paseo Bajo de la Virgen del Puerto, 4; comparecerá el día 21 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.ª, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra la misma, bajo el número 1.143 de orden del año actual.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.

COLINO MIRANDA, Pedro; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y tres años, hijo de Livino y Saturnina, domiciliado últimamente en la calle de Guipúzcoa, número 8, segundo, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el rollo dimanante del sumario que se tramitó por este Juzgado bajo el número 287 de 1921; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

119

173

DIAZ MENDOZA, José; hijo de Juan y Teresa, natural de Linares (Jaén),

de estado casado, profesión tratante, de cincuenta y dos años, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Puente Genil, calle Progreso, número 6, procesado por estafa, causa número 176, rollo 2.583, de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para cumplir la condena impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, con todas sus consecuencias.

174

108

FERNANDEZ ARANGUREN, María de las Mercedes; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesada en causa por estafa, instruida con el número 425 de 1935, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarse el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

120

175

MORALES CASADO, Antonio (a) Malito; hijo de Juan Morales Corpas, vecino de Porcuna, domiciliado últimamente en Madrid, calle Pilar de Zaragoza, 30, barrio de la Guindalera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa número 243 de 1935, sobre estafa de 150 pesetas a Antonio Torrejimen Hidalgo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Martos (Jaén), calle Franquera, 5, a reducirse a prisión, decretada en indicado sumario; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

124

176

ORTEGA PEDRAZA, Rafael; hijo de Rafael y de Antonia, natural de Córdoba, de estado casado, profesión albañil, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Frias, 32, procesado por robo, sumario 123 de 1935; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba, para constituirse en prisión en expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

114

177

PUENTE CALZADA, Elias de la; natural de Zamora, profesión viajante, estado casado, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, Nakens, número 1, y procesado por el delito de lesiones por imprudencia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión.

127

178

REIG MARTINEZ, Diego; natural de Orihuela (Alicante), de estado soltero, de profesión camarero, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Margarita, domiciliado últimamente en la calle de San Pablo, número 71, tercero, primero, y procesado en causa número 525 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

112

179

SALCEDO RODRIGUEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, que, el 10 de Diciembre pasado, desapareció de la casa calle Puente y Peñón, número 11, de Sevilla, donde se hospedaba, y procesado por la causa número 473 de 1935, por robo; se presentará ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en la Prisión provincial de la misma, en el término de cinco días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

129

180

SANCHEZ ALCEDO, Francisco; de cincuenta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Ana, casado, vendedor, natural de Málaga, domiciliado últimamente en el Puente de Valdeca, comparecerá dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye, por lesiones, con el número 557 del corriente año.

110

181

VALLADOLID CALLEJA, Juan; vecino que fué de Pancorbo (Burgos), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, el día 14 de Enero actual y a las once horas de su mañana, ante la Audiencia provincial de Burgos, al objeto de asistir como testigo a la celebración del juicio oral de la causa número 85 de 1935, sobre robo, contra Maximino Ortega Mayoral, y apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

125

182

CASAS JOVE, Julio (a) "Rato"; hijo de Maximino y de Jesusa, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión minero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Figaredo, provincia de Oviedo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez permanente de causas D. Juan Janáriz Pe-

ris, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Oviedo, 24 de Diciembre de 1935.—El Capitán Juez, Juan Janáriz.

JG—8

183

CATAPAN TARRAGO, Francisco; hijo de Esteban y de Magdalena, natural de Sabadell (Barcelona), de veintidós años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona número 26, para su destino a Cuerpo; se presentará, dentro del término de treinta días, en Jaca (Huesca), ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia número 19, Capitán D. Daniel Torres Lizaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 26 de Diciembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Daniel Torres.

JG—4

184

CLAVERO MAESTRO, Antonio; hijo de José y de Manuela, natural de Burdeos (Francia), de veintidós años de edad, de profesión droguero, cuyas señas personales se ignoran, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza número 31, para su destino a Cuerpo; se presentará, dentro del término de treinta días, en Jaca (Huesca), ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia número 19, Capitán D. Daniel Torres Lizaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 26 de Diciembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Daniel Torres.

JG—5

185

DIAZ DIAZ, José Luis; natural de Ciaño Santa Ana, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez permanente de causas don Juan Janáriz Peris, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Oviedo, 24 de Diciembre de 1935.—El Capitán Juez, Juan Janáriz.

JG—9

186

ESCAMEZ HERNANDEZ, Juan; natural de Sorbas, provincia de Almería, hijo de Luis y de Ana, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el referido pueblo de Sorbas; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor don José Anglada España, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento del Arma de León número 6, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 31 de Diciembre de 1935.—El Comandante Juez, José Anglada.

JG—7

187

FERNANDEZ JUNCO, Acilio Rafael; hijo de José y de Josefa, natural de Berades, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, de oficio labrador; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Montaña Sicilia número 1 D. Angel Larraya Zuasti; en la inteligencia que, de no comparecer en el plazo marcado, será declarado rebelde.—Pamplona, 30 de Diciembre de 1935.—El Alférez Juez instructor, Angel Larraya.

JG—11

188

FERRIN, Sergio; hijo de Manuela, natural de Rial, provincia de Pontevedra, residente actualmente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mateo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Pamplona, 30 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Mauricio Iriarte.

JG—13

189

FIGUEROA PRADO, Benigno; hijo de Perfeeta, natural de Lavadores, provincia de Pontevedra, residente actualmente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mateo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Pamplona, 30 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Mauricio Iriarte.

JG—12

190

GARGALLO CALVO, Miguel; hijo de Elias y de Pascuala, natural de Gargallo, provincia de Teruel, de veintidós años, y cuyas señas personales son: 1,610 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, color de los ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción fácil; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona número 25, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ignacio Cuartero Larrea, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento Pesado número 3, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Asimismo, por la presente requisitoria, se cita a comparecer ante el expresado Juez militar, o dar al mismo razón de su residencia, a los padres del recluta Miguel Gargallo Calvo, residente últimamente en Barcelona, a fin de informar sobre el actual paradero de su hijo, recluta expresado.—San Sebastián a 24 de Diciembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Cuartero.

JG—14

191

GOMEZ, José; hijo de Carmen, natural de Canizano (Pontevedra), de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Carbia-Lalín (Pontevedra) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Silvestre Curiel Marchán, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Simancas, número 40, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 31 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Silvestre Curiel.

JG—3

192

PECHURA FERNANDEZ, Gonzalo; hijo de José y de Encarnación, natural de Numienta, provincia de Pontevedra; de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Lalín (Pontevedra) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Silvestre Curiel Marchán, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Simancas, número 40, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 31 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Silvestre Curiel.

JG—2

193

MENENDEZ VISUELAS, Luis; hijo de Luis y de Elena, natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Pardiñas, número 33, ático; procesado en la causa número 516 de 1934, por el supuesto delito de rebelión militar, y en situación de libertad provisional; comparecerá ante este Juzgado, establecido en el Regimiento de Infantería Wad-Rás, número 1, paseo de Ramón y Cajal, número 19, en el plazo máximo de tres días, a partir de la publicación de la presente; apercibiéndole que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Madrid, 2 de Enero de 1936.—El Teniente Coronel Juez instructor (ilegible).

JG—6

194

VALLE AUGUSTO, José del; hijo de Manuel y de María, natural de Bilbao y actualmente en ignorado paradero; comparecerá, dentro del plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo mixto de Zapadores-Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mateo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Pamplona, 30 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Mauricio Iriarte.

JG—10

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo de este Tribunal Supremo penden autos señalados con el número 11.695, promovidos por doña Felisa Allaga Gejón y otros, contra Decreto del Ministerio de Instrucción pública de 22 de Agosto de 1931, sobre derogación de disposiciones referentes a Maestros interinos; habiéndose dictado por la Sala, con fecha que se dirá, la siguiente:

"Providencia.—Sres.: Elola, Bermúdez, Díaz Berrio, Madrid, 19 de Noviembre de 1935, Librese carta-orden a los Juzgados de primera instancia correspondientes, con el fin de que requieran a los actores, para que en el término de treinta días improrrogables comparezcan en forma en estos autos, con apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso, si no lo verifican.—Martín Blas."

Con fecha 17 del actual mes de Diciembre, la Sala dictó providencia; la que, entre otros particulares, contiene lo siguiente:

"A los autos... La comunicación y carta-orden del Juzgado de primera instancia de Requena, y en vista del diligenciado de la misma, publíquese en la "Gaceta de Madrid" el emplazamiento a doña Felisa Allaga Gejón, para que en el término de treinta días improrrogables comparezca en forma en estos autos; con apercibimiento de tenerla por apartada y desistida del presente recurso si no lo verificare..."

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a doña Felisa Allaga Gejón, expido el presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1935.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

JC—92

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBERIQUE

Don Félix Villanueva y Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo, bajo el número 61 del año actual, sobre robo en una finca denominada "Villa Valero", donde existe un chalet, propiedad todo de don José Valero, situada aquella en término de Masolovés, partida del Pia, cuyo hecho parece tuvo lugar la noche del 21 de Noviembre último, he acordado en esta fecha se cite por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al perjudicado don José Valero Ricart, vecino de Barcelona, calle del Conde de Asalto, número 19, y actualmente se ignora su domicilio y paradero, para que comparezca en este Juzgado a prestar declaración dentro de cinco días, siguientes a la referida inserción; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

Asimismo se ofrece al referido perjudicado el mencionado procedimiento, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Alberique a 30 de Diciembre de 1935.—El Juez, Félix Villanueva.—El Secretario, P. H., Francisco Miró.

JO—109

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a la procesada Eufrosina Arteseros Sánchez, que por sentencia de la Sala de Vacaciones de la Audiencia de Madrid, constituida en Tribunal de Urgencia, fecha 20 de Julio último, fué absuelta libremente por falta de acusación, declarando de oficio las costas causadas en la causa que se le ha seguido por sedición.

Dado en Alcalá de Henares a 27 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—1

ALICANTE—NORTE

Don Anselmo Cutáyar y Mauricio, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan García Macía, esposo de la procesada María Natividad Andrés Pertusa, conocida por Dolores, cuyo paradero se ignora, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado, para ser oído en la causa que se instruye con el número 191 de 1935, sobre aborto, instruyéndole al propio tiempo de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Alicante a 28 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Nicolás Añón.—El Juez, Anselmo Cutáyar y Mauricio.

JO—2

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos del sumario 246 del corriente año, sobre robo, se ofrecen las acciones de este procedimiento a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la perjudicada Dolores Molina Martos, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Alicante a 30 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Antonio Prior.—El Juez, Lino Martín.

JO—3

ALMANSA

Don Antonio Peral García, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente, se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, proceden a la busca y detención, en su caso, de una mujer de unos setenta años de edad, que hará próximamente mes y medio se hallaba vendiendo zapatos en la Plaza de Abastos del pueblo de Alcantarilla (Murcia), poniéndola en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en el sumario que con el número 85 de 1935 se sigue en este Juzgado, sobre sustracción de mercancías.

Dado en Almansa a 30 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Antonio Peral.

JO—4

AVILES

Don Antonio Mañiz Alvarez, Juez de instrucción sustituto en funciones del partido de Avilés.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el sumario número 128 del corriente año, que en este Juzgado se instruye, por hallazgo del cadáver de una mujer llamada, al parecer, Francisca, de estado soltera, como de unos sesenta y tantos años de edad, pordiosera ambulante, y que se decía natural de La Coruña, la cual apareció muerta la tarde del 25 del actual en una pocilga sita en la parroquia de San Cristóbal, de este partido de Avilés, he acordado llamar a las personas que resulten ser parientes o familiares de la expresada mujer, para que comuniquen a este Juzgado, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, sus nombres y domicilios, con objeto de recibirles declaración en esta causa y facilitar los datos necesarios para poder inscribir en el Registro civil la defunción de la expresada Francisca.

Al propio tiempo se instruye a las referidas personas, desconocidas, que puedan ser parientes o familiares de la aludida interfecta, de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Avilés a 31 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Antonio Mañiz.

JO—111

CACERES

Don Luis Alvarez de Uribarri, Juez de instrucción accidental de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al penado Benedicto Esteban Muñoz Campos, a fin de hacerle saber que la Audiencia provincial de esta capital, por auto de 19 de Septiembre de 1934, le ha declarado comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, y en su virtud, indultado del total de la pena correccional impuesta en la causa que se le ha seguido con los números 15 y 106 de Audiencia del año 1932, por delito de robochecho, quedando sometido a reglas análogas a la condena condicional y perdiendo ese beneficio si delinque nuevamente dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de dicho auto, y para requerirle a fin de que abone a los perjudicados Benito Rosa, 100 pesetas; Cipriano Palacios, 30 pesetas, y Faus-

tino, 150 pesetas, en concepto de indemnización a que también ha sido condenado, pues así lo tengo acordado en el expediente de ejecución de sentencia de dicha causa.

Dado en Cáceres a 30 de Diciembre de 1935.—El Juez, Luis Álvarez.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

JO—113

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 225 del corriente año, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, substraídos de la finca "Megias", del término municipal de esta villa, en 26 del actual, propiedad de D. Guillermo López y de José Antonio Molina, habiéndose acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Dos cerdos, de unos nueve meses y de dos arrobas y media de peso; uno, oreja derecha en forma de higuera y la izquierda horqueta, y golpe por detrás: hierro en paletilla izquierda; y el otro, ambas orejas en forma de higuera.

Dado en Fuente de Cantos a 31 de Diciembre de 1935.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—115

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 222 del corriente año, sobre hurto de los semovientes, que después se reseñan, substraídos de la finca "Cerro del Coso", del término municipal de Calera de León, en la noche del 19 al 20 del actual, propiedad de Raimundo Morales Artero, habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Cuatro cerdos machos, uno de cinco arrobas y media y los otros tres de unas tres arrobas y media.

Dado en Fuente de Cantos a 30 de

Diciembre de 1935.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—6

GETAFE

Por el presente, acordado en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia de Getafe, en declaración de herederos abintestato, cuyo juicio universal ha sido prevenido de oficio, se anuncia el fallecimiento de doña Elvira Ariño Ortiz, de estado soltera, profesión sus labores, y domiciliada en Carabanchel Bajo, calle de Vista Alegre, número 19, donde ocurrió sobre el 15 de Septiembre último.

Que los nombres y grados de parentesco de los que han manifestado tenerlo con aquélla, son:

María de la Encarnación Ariño Herrero Herrero, tía paterna.

Arcecladio Ortiz Marañez, sobrino, hijo de un hermano de la difunta.

Amalia y Leonor Ortiz Yagüe, primas, hijas de un hermano de la madre de la difunta.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, 18 de Noviembre de 1935. Ante mí, el Secretario, Licenciado (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

JC—1

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Francisco González Vizcaino Aparicio, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de instrucción por licencia del propietario.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Córdoba y Badajoz, se cita, llama y emplaza al individuo llamado Julián, cuyos apellidos se desconocen, pero se supone que sean Jerga Giroi, como de unos cincuenta años, moreno, de estatura mediana, natural y vecino de Fuente de Cantos, y cuyo actual paradero se desconoce, y el cual estuvo trabajando en el mes de Octubre último a las órdenes del vecino de Santa Eufemia Deogracias Caballero Risques, en la finca denominada "Solana de la Casa del Puerto", de dicho término, en las faenas agrícolas; a fin de que, dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído, como presunto inculcado, en el sumario que instruyo con el número 69 del año 1935, por el delito de hurto de diez cargas de garbanzos propiedad del vecino de Santa Eufemia Gregorio Pascual Navas, en la noche del 15 al 17 de Julio último; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del aludido término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a 31 de Diciembre de 1935.—El Juez, Francisco González.—El Secretario, P. H., Pedro A. Perea.

JO—116

Don Francisco González Vizcaino Aparicio, Juez municipal Letrado de

esta ciudad en funciones del de instrucción, por licencia del propietario.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Córdoba y Badajoz, se cita, llama y emplaza al individuo llamado Julián, cuyos apellidos se desconocen, pero se supone que sean Jerga Giroi, como de unos cincuenta años, moreno, de estatura mediana, natural y vecino de Fuente de Cantos, y cuyo actual paradero se desconoce, y el cual estuvo trabajando en el mes de Octubre último a las órdenes del vecino de Santa Eufemia Deogracias Caballero Risques en la finca denominada "Solana de la Casa del Puerto", de dicho término, en las faenas agrícolas; a fin de que, dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído como presunto inculcado en el sumario que instruyo con el número 116 del año 1935 por el delito de hurto de varias prendas de vestir y comestibles de la propiedad del aludido denunciante Deogracias Caballero Risques; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del aludido término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a 31 de Diciembre de 1935.—El Juez, Francisco González.—El Secretario, P. H., Pedro A. Perea.

JO—117

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballería, de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Juan Antón Pizarro, vecino de Santibáñez el Alto, cometido en jurisdicción de Santibáñez el Alto.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un mulo de doce años de edad, capa castaña, alzada próxima a la morca, sin señas particulares, lleva albarda y cabeza blanca.

Dado en Hoyos a 28 de Diciembre de 1935.—P. S. M., el Secretario judicial interino, Gabriel González.—El Juez, Luis Moreno Albarrán.

JO—7

INFANTES

Don Juan Bautista Fontes Barnuevo, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia e instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la vacante del cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Alcubillas, para ser provisto, a concurso de traslado y con arreglo a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de

Justicia de 31 de Enero de 1934, cuya vacante corresponde a la categoría C); los aspirantes lo solicitarán dentro del término de treinta días.

Dado en Infantes a 30 de Diciembre de 1935.—El Juez, Juan Bautista Fontes.—El Secretario (ilegible).

JO—10

LERIDA

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre hurto, número 117 de 1934, contra José María Barberá Sans (absuelto), se hace saber a la perjudicada Angela Ros Sopera, que fué vecina de Barcelona y hoy de ignorado paradero, que que la definitivamente en su poder la maleta y ropas que contenía, y que hasta la fecha lo conservaba, en concepto de depósito, a la disposición del Juzgado.

Dado en Lérida a 30 de Diciembre de 1935.—El Juez (ilegible).—P. S. M., el Secretario, Antonio Oliver y Roca.

JO—118

MADRID.—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por querrela de la Sociedad Electrolux, por estafa, con el número 347 de 1935, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Mauricio Martínez, domiciliado últimamente en Rosalía de Castro, número 26, y Carrera de San Jerónimo, número 34, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 31 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—121

MALAGA—MERCED

Don Miguel Sánchez de la Campa, interino Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto se cita y llama al penado Juan Rodríguez Martínez, hijo de Juan e Isabel, de veinticinco años, natural de Senes, vecino de ésta, soltero, maquinista; el que el 14 de Septiembre de 1933 fué condenado por esta Audiencia a la pena de dos meses y un día de arresto mayor por un delito de desórdenes públicos en causa número 36 del referido año, para que dentro del término de diez días desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* se constituya en prisión para cumplir el resto de dicha pena que le falta por extinguir; bajo apercibimiento que, de no verificarlo,

le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado; y, caso de ser habido, lo ingresen en la prisión de esta ciudad en tal concepto y a disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga a 30 de Diciembre de 1935.—El Juez, Miguel Sánchez.—El Secretario (ilegible)

JO—14

Don Miguel Sánchez de la Campa y Bermudo, Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital.

Por el presente edicto, término de veinte días y por el tipo de seiscientos veintiséis mil ochenta y cinco pesetas con sesenta céntimos, se saca en venta por segunda vez en pública subasta, el inmueble siguiente:

Una parcela de terreno, procedente del Cortijo de Velarde, partido de la Hacienda de Nueva Colonia, sita en la Vega, del antiguo término de Churriana, actualmente anexado al de esta ciudad.

Lindera al Norte, con tierras de la Hacienda de que proceden; al Este, con tierras de la misma y con la zona marítima; al Sur, con ésta y con el llamado Caño o Cañuelo, brazo muerto del Guadalhorce, y al Oeste, con el mismo y con tierras de la finca principal, y comprensiva de una extensión superficial de 44 hectáreas, 67 áreas y 38 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existen una casilla llamada Casilla del Motor y una chimenea en estado inservible.

Para el remate se ha señalado el día 4 de Febrero próximo, a las once y media de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, de esta capital, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo expresado.

Que todos los poseedores, con la excepción que establece la regla octavoartículo del artículo 131 de la ley hipotecaria, deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, para poder tomar parte en ella.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues por providencia de esta fecha, así lo he acordado en autos de procedimiento judicial sumario que se siguen a instancias del señor Abogado del Estado, a nombre del Patronato Nacional de Turismo, contra la entidad Málaga Golf Club.

Dado en Málaga a 28 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Emilio Carrascoso.—El Juez, Miguel Sánchez de la Campa.

JC—2

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres poleas o correas de transmisión de las que se usan en el jaraiz, substraídas de la bodega sita en esta ciudad, en la explanada de la Estación, propiedad de D. Eusebio García y Rubio, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado; procediendo, asimismo, a la busca y detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren dichas poleas ilegítimamente, y del autor o autores del hecho, los que serán puestos también a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en la causa número 173-1935 sobre robo.

Dado en Manzanares a 31 de Diciembre de 1935.—El Juez, Luis Veloso Bazán.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—122

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se señalarán, y que fueron substraídos la noche del 28 al 29 del pasado mes de Diciembre de la casilla sita en este término y sitio conocido por "Canuto", propiedad del vecino de esta misma ciudad D. Antonio Díaz Pines y Díaz Pines, y, caso de ser habidos, sean puestas a mi disposición; procediéndose, asimismo, a la busca y detención de la persona o personas en cuyo poder se encontrare lo substraído ilegítimamente y del autor o autores del hecho, los que serán puestos, caso de ser habidos, a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 1 del corriente año, sobre robo.

Efectos substraídos.

Seis medianas.
Seis tiraderas.
Cuatro barzones.
Seis pares de uncideras.
Once mantujos.
Un caldero.
Una cuchara.
Dos pucheros de porcelana.
Unas trébedes.
Un horcate.
Cuatro francaletes.
Siete pares de tabillitas.
Cinco formones; y
Seis botones de los ubios.

Dado en Manzanares a 2 de Enero de 1936.—El Juez, Luis Veloso Bazán.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—123

MONTEFRIO

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de Montefrío y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una burra de cinco años, capa rucia, con lucero blanco en la frente, alzada más de la marca, el casco de una mano agrietado por padecer hormiguillo, sustraída a Enrique Mazuelos Salas la tarde del 17 del actual del cortijo de Calderas, término de Ilora; y, caso de ser hallada, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte autor de la sustracción, a efectos del sumario número 98 de 1935.

Dado en Montefrío a 30 de Diciembre de 1935.—El Juez, Enrique Amat. El Secretario, Mariano de Leonardo.

JO—15

NOVELDA

Don Enrique Cantó Navarro, Juez municipal Letrado, en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Novelda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de rebeldía del procesado en el sumario número 43 de 1935, sobre robo a mano armada contra Nicolás Rodríguez Torrecilla, he acordado dejar sin efecto las requisitorias que con fecha 9 de Junio pasado publicáronse para su busca y captura, toda vez que dicho procesado ha sido habido y puesto a mi disposición, dejando sin efecto la declaración de su rebeldía.

Dado en Novelda a 30 de Diciembre de 1935.—El Juez, Enrique Cantó. El Secretario (ilegible).

JO—126

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Picó Ferrer, accidental Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado en sumario número 92 de 1935, sobre sustracciones, José de la Cruz Flores, de diecinueve años de edad, soltero, hojalatero, natural y vecino de Jerez de la Frontera, hijo de Manuel y de Francisca, domiciliado en tierras del Maestro Fuentes, pago del Campillo, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo antes expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del mencionado procesado, y el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión de esta ciudad.

Dado en Puerto de Santa María a 31

de Diciembre de 1935.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez de instrucción, Ramón Fico.

JO—128

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario que se instruye con el número 229 de 1935, sobre lesiones de Justo Rodríguez Fernández al caerse de un tren la tarde del 29 de Agosto último, entre las Zorreras y Collado-Villalba, el que se hallaba domiciliado accidentalmente el día de autos en la finca Navalquejigo, término de El Escorial, y cuyo actual paradero del mismo se ignora; se acuerda citarle por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada, instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y darle la sanidad, si estuviere curado, por dos Médicos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial a 28 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—16

TALAVERA DE LA REINA

Don Alejandro García Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Felipe (a) "El aragonés", cuyos apellidos y domicilio se ignoran, si bien se sabe que sus padres son de La Estrella de la Jara, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial", comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de unos veinticinco años de edad, estatura baja, color del rostro moreno, con pelo negro, peinado hacia atrás, y viste traje azul de mecánico, camisa de punto color avellana y alpargatas negras con piso de goma; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 254 de 1935, por estafa.

Dado en Talavera de la Reina a 29 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan M. Bajo.—El Juez de primera instancia, Alejandro García.

JO—130

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será incerto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de 125 ó 150 pesetas en metálico, sustraídas el día 27 de Diciembre último de uno de los cajones de la mesa escritorio que el vecino de Viso del Marqués, Enrique Salcedo Pradas, tiene en el local destinado a Arbitros municipales, sito en la calle del Maestro Nogueras, de dicha villa, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia o adquisición; poniéndolas, caso de ser habidas, en tal concepto, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 1 de 1935, sobre robo.

Dado en Valdepeñas a 2 de Enero de 1936.—El Secretario, José Benavides. El Juez de instrucción, José Zurita.

JO—131

VITIGUDINO

Don Jerónimo Maíllo Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y detención, a disposición de este Juzgado, de un sujeto de las señas siguientes:

Estatura regular, color moreno, ojos un poco saltones, bigote charlot, como de treinta años de edad, viste boina azul, chaqueta casi nueva de color gris, chaleco gris o de lana, jersey color café, pantalón color tierra y botas, cuyo sujeto se fugó del Depósito municipal del pueblo de Guadramiro en las primeras horas del día 18 del actual mes de Diciembre, el que se hallaba detenido como autor de hurto de leña, rogando se comunique por el medio más rápido a este Juzgado el lugar, fecha y hora de la detención en su caso, pues así lo tengo acordado en sumario número 122 de 1935, por hurto y otros hechos.

Dado en Vitigudino a 31 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. S. O., Juan de Dios González. El Juez de instrucción, Jerónimo Maíllo.

JO—132

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, Delegado de los Registros de la Propiedad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye de oficio para la devolución de la fianza que tenía constituida D. Ramón García Valdecasas Páez, Registrador que fué del distrito de Oriente, de esta ciudad, hoy jubilado, por el presente se hace pública dicha solicitud de fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, formulen, dentro del término de tres

meses, presentando la oportuna reclamación; haciéndose constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 109 y 410 de su Reglamento, que dicho Registrador D. Ramón García Valdecasas Páez sirvió los registros de Osuna (interamente), Grandas de Salime, Iznaalzo, Campillos, Antequera, Ecija, Málaga, Valencia (Oriente) y, últimamente, Barcelona (Oriente), en cuyo desempeño fué jubilado.

Barcelona, 26 de Diciembre de 1935.
El Secretario (ilegible).

JC—1315

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada a instancia de la parte actora, asistida del beneficio de pobreza, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Jos Fort Castilla para que se le reconozca como hijo natural de Rafael Duero Ribalta, contra el Ministerio fiscal y otros, se emplaza por segunda vez a cuantas personas puedan tener interés en dicho reconocimiento, para que dentro del término improrrogable de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique la presente cédula, comparezcan en los autos, personándose en forma; con prevención de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 24 de Diciembre de 1935.
El Secretario, Antonio Codornia.

JC—4

ESTELLA

En autos incidentales sobre declaración de pobreza legal, instada por doña Angela Pipaón Burgos, representada por el Procurador del turno de oficio D. Francisco López Lezaun, contra su marido D. Santos Matute López, en ignorado paradero (los que se tramitan en pieza separada), se dictó proveído por el Sr. Juez admitiendo la demanda, ordenando dar trámite incidental y sin detener el curso de la principal de donde dimana; y conferir traslado de la misma, emplazando a los demandados Sr. Abogado del Estado y Sr. Matute, para que, en el término de nueve días, atendida la circunstancia de ignorarse el paradero del Sr. Matute, comparezcan y la contesten; bajo los legales apercibimientos.

En su virtud, por la presente, emplazo al demandado Sr. Matute, en ignorado paradero, para que, en el término fijado, comparezca en autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, y quedando las copias en Secretaría, a su disposición.

Estella, 20 de Diciembre de 1935.—
El Secretario (ilegible).

JC—1316

En los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre divorcio perfecto con todas sus consecuencias, instado por doña Angela Pi-

paón Burgos, mayor de edad, casada y vecina de Viana, representada por el Procurador del turno de oficio, D. Francisco López y Lezaun, contra su marido, en ignorado paradero, y mayor de edad, D. Santos Matute López, y el Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia territorial de Pamplona, por el Sr. Juez, se ha dictado providencia admitiendo la demanda y la representación de oficio, ordenando dar trámite a aquella, confiriendo traslado de la misma y emplazamiento con entrega de copias de demanda, documentos y de cédula a cada uno de los demandados, para que, en el término de veinte días, comparezcan y la contesten, formulando reconvencción, en su caso.

En su virtud, por la presente cédula se emplaza al demandado, en ignorado paradero, Sr. Matute, para que, en el término antes fijado, comparezca en autos contestando la demanda y formulando, en su caso, reconvencción; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, quedando en Secretaría y a su disposición las copias de demanda y documentos.

Estella, 20 de Diciembre de 1935.—
El Secretario (ilegible).

JC—1317

IGUALADA

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en virtud de providencia dictada en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por el Procurador D. Isidro Solá Díaz, en representación de D. Francisco Martí Prieto, para litigar contra Julita Alemany Masip y otros, ha acordado publicar la presente en estrados del Juzgado, *Boletín Oficial de la Generalidad* y *Gaceta de Madrid*, por la cual se emplaza a los demandados doña Julita Alemany Masip, D. Bartolomé Muntané Cirici y Juan Gou Martí, de ignorado domicilio, para que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten la demanda; bajo apercibimiento de sustanciarse sólo con la representación del Estado.

Igualada, 22 de Noviembre de 1935.
El Secretario, por D. Cándido Pequera (ilegible).

JC—5

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En este Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría del que refrenda, penden autos de divorcio promovidos en concepto de pobre por D. Joaquín Celdrán Lozano, contra doña Carmen Manzano Avila, en los que se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Juez, Sr. Llorente Regidor.—Madrid, 26 de Diciembre de 1935. Dada cuenta, proveyendo al anterior escrito se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula por el Procurador D. José Antonio Morencos en nombre de D. Joaquín Celdrán Lozano, la que se sustancie por los trámites establecidos en la ley para los juicios declarativos de menor cuantía con las salvedades introducidas por la Ley de 2 de Marzo de 1932. De dicha demanda se confiere traslado con emplaza-

miento a la demandada doña Carmen Manzano Avila, y por su desconocido paradero llévase a efecto dicho emplazamiento por medio de edictos que se inserten en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado; haciéndola saber que, en término de veinte días, comparezca en autos y conteste y formule, en su caso, reconvencción, en atención al ignorado paradero de la demandada, emplácese al Ministerio Fiscal para que, asimismo, comparezca y la conteste, en término de veinte días, entregándole las copias y la oportuna notificación en sustitución de la cédula que la Ley previene.

Lo manda y firma S. S.; doy fe: Llorente.—Ante mí: Germán González”.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Carmen Manzano Avila, por su ignorado paradero, la presente se insertará en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia; haciéndose saber a dicha doña Carmen Manzano, comparezca, en término de veinte días, y conteste a la demanda, estando en Secretaría, a disposición las oportunas copias simples.

Madrid, 26 de Diciembre de 1935.
Visto bueno: el Juez, Llorente Regidor.—El Secretario, Germán González.

JC—1319

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en providencia dictada en diligencias de apremio dimanantes de autos promovidos por D. José Couret Ouset contra la Sociedad Metro Goldwyn Mayer, por la presente se requiere al referido demandante D. José Couret Ouset, a fin de que, en el término de cinco días, haga efectiva la suma de cuatrocientas treinta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe de las costas causadas en el recurso de apelación entablado por el mismo en los mencionados autos, bajo apercibimiento de apremio.

Madrid, 27 de Diciembre de 1935.
El Secretario, Rafael L. de Pando.

JC—1320

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en 22 de Enero de 1934, en los autos incidentales promovidos por don Gerardo Fernández del Burgo, contra doña Carmen Abella Veiras y el señor Abogado del Estado, sobre defensa por pobre, se admitió la demanda mandándose conferir traslado de ella a la demandada y al señor Abogado del Estado, para que en término de nueve días comparezcan y la contestaran; y por providencia de este día, se ha acordado, mediante a ser desconocido e ignorado el domicilio y paradero de la demandada doña Carmen Abella Veiras, practicarla el emplazamiento indicado, por medio de edictos que se

insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Madrid.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a doña Carmen Abella y Veiras, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JC—1321

En dicho Juzgado y Secretaría de mi cargo penden autos de divorcio promovidos por don Gerardo Fernández del Bargo, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Angel Deleito, contra doña Carmen Abella Veiras, representada en concepto de pobre por el también Procurador D. Fernando Varela, en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a doña María del Carmen Abella Veiras, para que dentro del término de ocho días haga efectiva la cantidad de doscientas noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de las costas causadas en la Audiencia de este territorio y las posteriores; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a doña María del Carmen Abella, y mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero se expide el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo a 27 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JC—1322

ORIHUELA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en los autos incidentales de pobreza que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Carlos Iriés Pérez contra D. Manuel Canales Ortuño y D. José Almira Sánchez y el Sr. Abogado del Estado, ha acordado, y a virtud de la apelación interpuesta por el demandante contra la sentencia dictada en dichos autos, y cuya apelación ha sido admitida en ambos efectos, se emplazó a D. José Almira Sánchez por medio de la presente, por término de veinte días, a contar de la publicación de ésta en el presente periódico oficial, para ante la excelentísima Audiencia territorial de Valencia; con apercibimiento que, si dentro de dicho término no se persona en forma ante dicha Superioridad, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Orihuela, 31 de Diciembre de 1935. El Secretario, José de Molinaveo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—6

SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de Juan Bautista Simó Bienes, de treinta y nueve años de edad, hijo de José y de Rosario, natural de Gandía, quien lleva sombrero y blusa ne-

gra; presunto autor de la muerte de Andrés Alberola Ortells, ocurrida sobre las veinte horas de ayer en la acequia denominada "Cullerola", término municipal de Cullera; poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado en las Cárceles.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 178 de este año sobre homicidio.

Dado en Sueca a 28 de Diciembre de 1935.—El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—17

TORTOSA

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy dictada en los autos de prevención de abintestato, promovidos de oficio por muerte de don José María Piñol Piñol, de ochenta y cuatro años de edad, soltero, natural de Tivenys, que falleció en esta ciudad el día 7 de Abril del año actual, se expide el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días, haciéndose constar que en tales autos, han comparecido sin justificar su parentesco, Francisco y Enrique Piñol Piñol, hermanos del causante, o sean colaterales dentro del segundo grado.

Tortosa, 23 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.—El Juez de primera instancia accidental (ilegible).

JC—1318

TUY

Don Antonio Sestelo Gayoso, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de Tuy.

Por medio de la presente cédula, y cumpliendo lo dispuesto por el señor D. Aurelio de Llano y Garrido, Juez de primera instancia de este partido, en providencia fecha 17 del actual, dictada en juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado en concepto de pobre por el Procurador D. Fernando Pérez Fernández Hermida, en representación de doña Lucinda Romero González, mayor de edad, casada, dedicada a la agricultura y a las labores propias de su sexo, domiciliada en la parroquia de Randafe, de este término municipal, contra su marido D. Manuel Pérez Romero, también mayor de edad, labrador, ausente en ignorado paradero, y el Ministerio fiscal, sobre separación de personas y bienes, emplazo en forma al demandado D. Manuel Pérez Romero para que en el término de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca a contestar la demanda de que se trata y, en su caso, formule reconvencción; bajo los apercibimientos legales procedentes.

Las copias de la demanda y documentos, con la misma presentados, se hallan en la Secretaría del que suscribe.

Tuy, 23 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Antonio Sestelo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Aurelio de Llano.

JC—8

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 3

El Sr. Juez accidental de primera instancia del Juzgado número 3, de esta capital, por providencia de 24 de los corrientes, dictada en el incidente sobre declaración de pobreza de Concepción Marco Orts, representada por el Procurador D. Federico Ballester, para litigar contra su esposo Juan San Félix Genovés, cuyo domicilio se ignora, acordó emplazar a dicho demandado, Juan San Félix Genovés, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda de pobreza; con apercibimiento que, si no lo verifica, se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, Juan San Félix Genovés, cuyo paradero se desconoce, expido la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y la firmo en Valencia a 28 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JC—9

JUZGADOS MUNICIPALES

ALGARRA

Don Félix Hernández Muñoz, Juez municipal de Algarrá.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desiertas en concurso de traslado, se anuncia a concurso libre por término de quince días. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Cañete; haciéndose saber, a los efectos procedentes, que este Municipio consta de 241 habitantes, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los que señalan los Aranceles vigentes.

Algarrá, 25 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Félix Hernández.—El Secretario habilitado, Pedro Lozano.

JO—93

ASOVER DE TAJO

Don Pedro Ortega Sánchez, Juez municipal de la villa de Añover de Tajo (Toledo).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad por el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, cuyo concurso se ha de hacer con arreglo a las disposiciones del Decreto de 31 de Enero de 1934. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, en este Juzgado municipal; haciéndose constar que esta villa tiene 3.419 habitantes de derecho y que este cargo no tiene otros ingresos que los devengados por el Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Añoer de Tajo, 27 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Pedro Ortega.—P. S. M., el Secretario, Gabriel Camuña.

JO—94

CAMPELLAS

Don José Teixidó Coll, Juez municipal de Campellas, partido judicial de Puigcerdá.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las vacantes de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncian las mismas a concurso libre, de conformidad a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, a fin de que los aspirantes a dichos cargos presenten sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas a este Juzgado durante el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID.

El número de habitantes de este Municipio es de 426 de hecho y 482 de derecho y los expresados cargos no tienen asignada otra retribución que los derechos de Arancel.

Campellas, 30 de Diciembre de 1935. El Juez municipal, José Teixidó.

JO—95

JERESA

Don Luis Sebastián Roselló, Juez municipal del pueblo de Jeresa, partido judicial de Gandía, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.145 habitantes de derecho, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, pudiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia para su provisión en propiedad.

Jerese, 22 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Luis Sebastián.

JO—96

JUNELER

Don Amancio Esteban Lalanda, Juez municipal de la villa de Juneler.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario suplente y Alguacil de este Juzgado municipal y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en la ley del Poder judicial y demás disposiciones vigentes y dentro del término de treinta días laborables, a contar desde la publicación de este edicto en el "*Boletín Oficial*" de esta provincia y "*Gaceta de Madrid*".

Las instancias serán dirigidas al señor Juez de primera instancia del partido de Huescas, pudiendo presentarse en este Juzgado municipal o en el de referida Autoridad superior.

Se hace constar que este Municipio tiene un Censo de 1.257 habitantes, y que la Secretaría carece de sueldo o subvención, teniendo como ingresos los derechos de Arancel.

El cargo es compatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Los señores aspirantes acompañarán a la solicitud certificado de nacimiento, de buena conducta, de Penales y pertenecer a Cuerpo de Secretarios judiciales.

Juneler, 31 de Diciembre de 1935. El Juez municipal, Amancio Esteban.

JO—107

LOGROÑO

Don Luis Moroy y Fernández, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas instruidos por este Juzgado municipal, bajo el número 870 del año en curso, contra Francisco Jiménez Martínez, por faltas contra la propiedad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Logroño a 24 de Diciembre de 1935; visto el juicio de faltas que antecede, seguido contra el denunciado Francisco Jiménez Martínez, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente en las precedentes diligencias por faltas contra la propiedad, siendo Juez municipal el Sr. D. Luis Moroy y Fernández, y en el cual ha sido parte el Ministerio fiscal, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Jiménez Martínez, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de diez días de arresto, pago de las costas producidas en este expediente y a que indemnice a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España en la suma de siete pesetas en concepto de perjuicios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo determinado en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sirviendo al mismo tiempo de notificación al condenado Francisco Jiménez Martínez, de ignorado paradero y domicilio, expido el presente edicto, que firmo y sello con el de este Juzgado, en Logroño a 30 de Diciembre de 1935.—El Juez, Luis Moroy.—El Secretario, José María de Coisa.

JO—97

LOS BARRIOS DE BUREBA

Don Quirico Carranza, Juez municipal de Los Barrios de Bureba (Burgos).

Continuando vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por defun-

ción del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de quince días y a concurso libre; debiendo presentarse las solicitudes, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia de Briviesca; haciendo constar que este término municipal tiene 510 habitantes, y no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Los Barrios de Bureba a 28 de Diciembre de 1935.—El Juez, Quirico Carranza.

JO—98

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 947 de orden del año 1935, contra Carlos García Villarreal, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Diciembre de 1935; el señor D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, Carlos García Villarreal, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan anteriormente, y

Fallo que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Carlos García Villarreal, declarando de oficio las costas, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciante Victoriano Sanz, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciante Victoriano Sanz, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Diciembre de 1935. — Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.—El Secretario, Rogelio Felipe.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 963 de orden del año 1935, contra Gregorio Crespo Ruiz y Victorio Soler Sánchez, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Diciembre de 1935; el señor D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Gregorio Crespo Ruiz y Victorio Soler Sánchez, de la

otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gregorio Crespo Ruiz y Victorio Soler Sánchez a la pena de diez pesetas de multa, a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio por mitad, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero de los condenados; y por lo que al segundo respecta, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Victorio Soler Sánchez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Diciembre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga. El Secretario, P. H., Rogelio Felipe.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 957 de orden del año 1935, contra Antonio Díaz Marín y Francisco Rico Gutiérrez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Diciembre de 1935; el señor D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Antonio Díaz Marín y Francisco Rico Gutiérrez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Díaz Marín y Francisco Rico Gutiérrez a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel; y, asimismo, a que cada uno de ellos indemnice a la denunciante Ana Hernández Pérez en la cantidad de ocho pesetas, y al pago de las costas del juicio, por mitad; y mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y una vez que esta resolución sea firme, librese la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados para su anotación en el mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Antonio Díaz Marín y Francisco Rico Gutiérrez, mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Diciembre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.—El Secretario, P. H., Rogelio Felipe.

JO—103

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 160 de 1935, por desobediencia, y contra Dora López García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dora López García,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Dora López García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Dora López García, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 723 de 1935, por malos tratos y escándalo, y contra Jesús del Pozo Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Diciembre de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús del Pozo Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús del Pozo Fernández a la pena de treinta pesetas de multa y al pago

de las costas causadas en este juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Jesús del Pozo Fernández, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.046 de 1935, por malos tratos, y contra Pantaleón Rodríguez Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pantaleón Rodríguez Rodríguez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Pantaleón Rodríguez Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Sagrario Delgado Fernández y a Pantaleón Rodríguez Rodríguez, cuyos domicilios o actuales paraderos se ignoran, expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 977 de 1935, por lesiones y escándalo, y contra Bernardina Arauna Fernández y Juliana Ginés Albacete, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio

verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Bernardina Arauna Fernández y Juliana Ginés Albacete,

Fallo que debo condenar y condeno a Bernardina Arauna Fernández a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas de este juicio y debo absolver y absuelvo a Juliana Ginés Albacete, declarando de oficio la otra mitad de costas; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Bernardina Arauna Fernández, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.048 de 1935, por lesiones, y contra Pedro Romero Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Romero Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Romero Fernández a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Cárcel, y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Pedro Romero Fernández, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de

juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 771 de 1935, por lesiones, y contra Juan Millán Cáceres, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Millán Cáceres,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Millán Cáceres a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Juan Millán Cáceres, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 527 de 1935, por hurto, y contra Carmen (a) la Caracoles, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen (a) la Caracoles,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen (a) la Caracoles a la pena de quince días de arresto, indemnización de treinta pesetas a Nieves Miguel la Puebla, y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Carmen (a) la Caracoles, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.090 de 1935, por lesiones por mordedura de perro, y contra Antonio Contreras, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Contreras,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Contreras a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Antonio Contreras, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 924 de 1933, por lesiones, y contra Lucio Cuesta Hernández, Manuel Cuesta Sopena y José Castaño Hernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lucio Cuesta Hernández, Manuel Cuesta Sopena y José Castaño Hernández,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Lucio Cuesta Hernández, a Manuel Cuesta Sopena y a José Castaño Hernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese exhorto con copia de esta sentencia al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, para que sea notificada a Lucio Cuesta Hernández y a Manuel Cuesta Sopena, que tienen su domicilio en aquella localidad y testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a José Castaño Hernández, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 769 de 1935, por lesiones y hurto y contra Antonio Fernández Benito y Juan Pérez Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Antonio Fernández Benito y Juan Pérez Gómez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Antonio Fernández Benito y a Juan Pérez Gómez, declarando de oficio las costas, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Samuel Lobato Pérez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 707 de 1935, por lesiones, y contra Alejandro Torres y Adolfo Ramírez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Alejandro Torres y Adolfo Ramírez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Alejandro Torres y a Adolfo Ramí-

rez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Francisco López Fernández, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1935. El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 842 de 1935, por lesiones y contra Francisco Jiménez Blanco, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Diciembre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Francisco Jiménez Blanco,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Jiménez Blanco, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado y a Vicenta Marín Ozofra.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Vicenta Marín Ozofra y a Francisco Jiménez Blanco, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 29 de Diciembre de 1935. — El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 691 de 1935, por daños y contra Carlos Ruiz Candal, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Diciembre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juz-

gado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Carlos Ruiz Candal,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Carlos Ruiz Candal, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Emilio Juanito Centeno y a Carlos Ruiz Candal, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Diciembre de 1935. — El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 71 de 1935, por estafa y contra Manuel Cruz Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Diciembre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Manuel Cruz Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Cruz Hernández, a la pena de cinco días de arresto, indemnización de cinco pesetas a Diverio Fernando y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Manuel Cruz Hernández y Diverio Fernando, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 12 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de

juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 744 de 1935, por lesiones y contra Manuel Martínez Padilla y Agustín Pérez López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Martínez Padilla y Agustín Pérez López,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Martínez Padilla y a Agustín Pérez López, a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia y copia de la misma para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y exhorto al Juzgado municipal del Puente de Vallecas, para que sea notificada a Agustín Pérez López que tiene su domicilio en aquella localidad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Manuel Martínez Padilla, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 230 de 1935, por lesiones y contra Gabriel Redondo Herranz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gabriel Redondo Herranz,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Gabriel Redondo Herranz, declarando de oficio las costas, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de

notificación a María Gárate Echevarría, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa y escándalo, y contra Visitación Bronchal Lopesino y Antonio Pérez García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11 los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Visitación Bronchal Lopesino y Antonio Pérez García,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Visitación Bronchal Lopesino y a Antonio Pérez García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha.—Doy fe: Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Piedad García y a Antonio Pérez García, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1935.—El Juez, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11; de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 897 de 1935, por malos tratos, y contra Petra Cotanilla Romero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Petra Cotanilla Romero; y

Fallo que debo condenar a Petra Cotanilla Romero a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha.—Doy fe: Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Petra Cotanilla Romero y a Mariano Hernández González, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 816 de 1935, por malos tratos, y contra Julio Robles Andrés, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Robles Andrés; y

Fallo que debo absolver y absuelvo a Julio Robles Andrés, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha.—Doy fe: Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Antonia Álvarez Escamilla y Julio Robles Andrés, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.083 de 1935, por lesiones, y contra Antonio Almagro Díaz, Francisco Almagro Díaz y Francisco Estévez Sonra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, de Madrid, los presentes autos de juicio

verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Almagro Díaz, Francisco Almagro Díaz y Francisco Estévez Senra; y

Fallo que debo absolver y absuelvo a Antonio Almagro Díaz, Francisco Almagro Díaz y a Francisco Estévez Senra, declarando de oficio las costas, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha.—Doy fe: Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Arturo Araujo Noguera y a Carlos Araujo Noguera, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 27 de 1935, por lesiones, y contra Florentina Saura Ricote y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Diciembre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Florentina Saura Ricote y el chófer que, el día 4 de Enero último, conducía el coche número 3.984 S.; y

Fallo que debo absolver y absuelvo al chófer que, el día 4 de Enero último, conducía el coche número 3.984 S. y a Florentina Saura Ricote, declarando de oficio las costas; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha.—Doy fe: Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Cesáreo González, Florentina Saura Ricote y al chófer que conducía el coche 3.984 S. el 4 de Enero último, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1935. El Secretario Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 175 de 1935, por daños, y contra Eugenio Felipe Budía, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio Felipe Budía; y

Fallo que debo absolver y absuelvo a Eugenio Felipe Budía, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha.—Doy fe: Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Teodoro Laso Tejedor, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 8 de 1935, por lesiones y hurto, y contra Pedro Martín Peral, José Manzanero Bermudes, José Bergens Fournier y Rafael Jiménez Carranque, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Martín Peral, José Manzanero Bermudes, José Bergens Fournier y Rafael Jiménez Carranque,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Pedro Martín Peral, José Manzanero Bermudes, José Bergens Fournier y Rafael Jiménez Carranque, declarando de oficio las costas, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe: Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta

de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Soledad López Pombo, Adelaida Bruñas Fernández y a Antonia Esteban Ramos y a Pedro Martín Peral, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1935.—El Juez, Joaquín Caballero.

JO--102

MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

En el juicio de faltas número 292 del 1934, seguido por denuncia de Dancán Díaz Cortés, contra Luis Manzano y otro, sobre daños, ha recaído en su día de hoy la siguiente

"Diligencia de tasación de costas.—En el mismo día yo, el Secretario, procedo a la tasación de costas en este expediente conforme a lo ordenado y lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1922 y la del 6 de Marzo de 1924, a saber:

Honorarios del señor Juez hasta la sentencia, tres pesetas.

Idem del señor Fiscal, dos pesetas.
Idem del señor Secretario, cuatro pesetas.

Alguacil, por una citación, una peseta.

Honorarios del señor Juez en la ejecución, dos pesetas.

Idem del señor Fiscal idem, una peseta.

Idem del señor Secretario idem, cinco pesetas.

Idem del Alguacil idem, 1,75 pesetas.

Reintegro de este expediente cuarenta y dos pliegos, 10,30 pesetas.

Honorarios de dos peritos, ocho pesetas.

Daño causado, 100 pesetas.

Total, 138,25 pesetas.

Importa la anterior las figuradas 138,25 pesetas; y para que conste, firmo la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez; doy fe.—Juan Bautista de Castro.—José García.

Y para que la sirva de notificación a dicho denunciado, cuyo paradero se ignora, a quien se le advierte que, si en el término de tres días no ha impugnado tal tasación, se le tendrá por conforme y se procederá a su apremio, se le expide la presente en Manzanares a 27 de Diciembre de 1935.—El Secretario, José García.—V.º B.º: el Juez, Juan Bautista de Castro.

JO—99

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 539 de orden del corriente año, por lesiones por atropello, contra José Cacho Montero, se ha acordado se cite por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 31 de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas el cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente va-

lerse en dicho acto; en la inteligencia de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado Amadeo López González, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 27 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

JO—104

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 966 de orden del corriente año, por escándalo, contra María Teresa Fernández Ruiz y otra, se ha acordado se la cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 31 de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada María Teresa Fernández Ruiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en el Puente de Vallecas a 27 de Diciembre de 1935. El Secretario, P. H., Enrique Flores. Visto bueno: el Juez, C. Polo.

JO—136

RIOSALIDO

Don Vicente Amo Cabrera, Secretario del Juzgado municipal de Riosalido, partido de Sigüenza (Guadalajara).

En cumplimiento a lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta villa, don Santos Alvaro López, en los autos de juicio verbal de faltas, por lesiones, se cita de comparecencia ante este Juzgado municipal al lesionado don Joaquín Gilaver Masia, con domicilio desconocido, a las once horas del décimo día hábil, seguido al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, para la celebración del correspondiente juicio; y, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Riosalido, 2 de Enero de 1936.—El Secretario, Vicente Amo.

JO—137

SAN SILVESTRE DE GUZMAN

Don Manuel Joaquín Martín Santana, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el

"Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", acompañados de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que esta villa tiene un Censo de población de 1.165 habitantes de hecho y 1.174 de derecho.

Dado en San Silvestre de Guzmán (Huelva) a 23 de Diciembre de 1935. El Juez, Manuel Martín.

JO—105

VILANALLA

Don Sebastián Brugués Jou, Juez municipal del pueblo de Vilanalla (Gerona, Cataluña).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento para su aplicación de fecha 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su vecindad.

3.º Certificado de antecedentes Penales y Rebeldes.

4.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 310 vecinos, y el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicho cargo.

Vilanalla, 30 de Diciembre de 1935. El Juez municipal, Sebastián Brugués.

JO—106

JURISDICCION DE GUERRA

ZAMORA

Relación de las cantidades que existen en el fondo de Depósitos de la Caja de la misma, pertenecientes a los señores que se expresan a continuación y cuyo paradero se ignora, en la inteligencia que, de no presentarse a recibirlos en el plazo de dos años, a partir de la publicación del presente se distribuirán entre las personas que han cobrado las otras partes o ingresarán como donativo en los Colegios de Huérfanos de la Guardia civil, según proceda:

Nombre de los interesados.—Santiago Silván García; cantidad depositada, 856,59 pesetas; fecha del fallecimiento del causante, 8 de Agosto de 1935; concepto, por parte de derrama de su padre, guardia que fué del Instituto, Domingo Silván García.

Manuel Rodríguez Fernández; 713,83; 16 de Agosto de 1935; por parte de derrama de su padre, guardia que fué

del Instituto, Lázaro Rodríguez Díez, Francisco Rodríguez Fernández; 713,83; 16 de Agosto de 1935; ídem ídem.

María Araceli Rodríguez Fernández; 713,83; 16 de Agosto de 1935; ídem ídem.

Zamora, 29 de Diciembre de 1935.—El Comandante Mayor, Gervasio Fernández Noain.—V.º B.º: el Teniente Coronel Ordenador de Pagos (ilegible).

JG—3563

JURISDICCION DE MARINA

BARCELONA

Don Francisco Jiménez Gallud, Oficial instructor del expediente por pérdida de la cartilla naval de Jacinto Pujol Edo, folio 63 del Reemplazo de 1930 del Trozo de Mataró.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de dicho documento, se declara el mismo nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 2 de Enero de 1936.—El Oficial instructor, F. Jiménez.

JM—15

AGRUPACION ADMINISTRATIVA DE JURADOS MIXTOS DE TRABAJO DE SEVILLA

Don Juan Manuel Aguilar Lobo, Secretario de la primera Agrupación de Jurados mixtos de Industria de la Construcción, Comercio en general y otros, de Sevilla.

Doy fe: Que en los expedientes de juicio verbal que se siguen contra don Juan Vilanova Salcedo, cuyo último domicilio ha sido en esta capital, calle Lagar, número 6, instruidos a instancias de la señorita Francisca Huelva Espina, y señalados con los números 59 y 60 del año corriente, por los conceptos de diferencias de salarios y horas extraordinarias, se ha dictado la siguiente:

"Providencia del Sr. Presidente don José Luis Relimpio, Sevilla, 30 de Diciembre de 1935.—Visto el artículo 41 del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación sobre Jurados mixtos, y encontrándose desconocido el paradero del demandado D. Juan Vilanova, cítese a éste, por mediación de la GACETA DE MADRID, para la celebración del juicio, en primera convocatoria, para el día 15 de Enero de 1936, y hora de las diecinueve, así como a la parte actora se le extienda el correspondiente aviso de citación.

Lo ordenó y firma el Sr. Presidente, conmigo, el Secretario, que certifico."

Y para que sirva de citación al señor Vilanova Salcedo, cuyo domicilio se ignora, y radicante en Palma de Mallorca, extiendo el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Sevilla a 30 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Juan Manuel Aguilar.—Visto bueno: el Presidente, José Luis Relimpio.

JG—7

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28,